

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



TESIS

**“IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAJAMARCA EN EL AÑO 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

MARÍA ARMANDINA, GUEVARA VÁSQUEZ

ASESOR:

Dr. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN

CAJAMARCA – PERÚ

2023



UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
Norte de la Universidad Peruana
Fundada por Ley 14015 del 13 de febrero de 1962
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES
Y ADMINISTRATIVAS**
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho."*

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca- UI-FCECA-UNC- Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO, emite el siguiente:

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DE TESIS

CARRERA PROFESIONAL	Contabilidad
DOCUMENTO EVALUADO	Tesis de Pregrado.
AUTOR	Bach: María Armandina Guevara Vásquez
TÍTULO	"IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARA EN EL AÑO 2022"
DOCENTE EVALUADOR	Dr. Norberto Barboza Calderón
PORCENTAJE DE SIMILITUD	21%

Nota:

La evaluación ha sido realizada por el docente asesor de la tesis mencionada, aplicando el software anti plagio – Turnitin, en cumplimiento de la Directiva N.º 001-2020-VRI-UNC y Guía de aplicación de esta, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N.º 035-2021-F-CECA-UNC, evaluación a la que me remito en caso necesario.

CONCLUSIÓN: La tesis antes indicada, cumple con el **REQUISITO DE ORIGINALIDAD** correspondiente, de acuerdo con las normas antes señaladas.

OBSERVACIONES: Ninguna.

Cajamarca, 04 de marzo del 2024


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dr. Juan José J. Vera Abanto
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador designado según Resolución de Consejo de Facultad N°60-2024-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por la Bachiller María Armandina Guevara Vásquez, denominada:

“IMPUESTO PREDIAL Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA EN EL AÑO 2022”

Dr. CPC. INDALECIO ENRIQUE HORNA ZEGARRA
PRESIDENTE

Dr. CPC. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO
SECRETARIO

M.CS.CPC. DANIEL SECLÉN CONTRERAS
VOCAL

Dr. CPC. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN
ASESOR

Dedicatoria

A Dios por darme la vida, la salud y conocimiento para lograr cada objetivo trazado.

A mi madre Yolanda Vásquez Lozano por ser la persona que me apoyó y brindó las enseñanzas necesarias, que desde el cielo fue mi motivación para lograr mis objetivos.

Agradecimiento

A mi padre y hermanos que son el apoyo
constante en mi formación académica y
profesional.

También a mi asesor Dr. CPC. Norberto
Barboza Calderón por la orientación y apoyo
para la culminación de este trabajo de
investigación.

Índice de Contenido

Índice de Contenido	6
Índice de Tablas	12
Índice de Figuras	13
Resumen.....	15
Abstract	16
Introducción	17
Capítulo I. Planteamiento de la Investigación	19
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	19
1.2 Delimitación del Problema	20
1.2.1 Delimitación Espacial	20
1.2.2 Delimitación Temporal	21
1.3 Formulación del Problema.....	21
1.3.1 Pregunta General.....	21
1.3.2 Preguntas Específicas.....	21
1.4 Justificación de la Investigación	21
1.4.1 Justificación Teórica	21
1.4.2 Justificación Práctica	21
1.4.3 Justificación Académica	22

1.5 Objetivos	22
1.5.1 Objetivos Generales	22
1.5.2 Objetivos Específicos.....	22
1.6 Limitaciones de la Investigación	22
Capítulo II. Marco Teórico	23
2.1 Antecedentes de la investigación: Internacionales, Nacionales y Regionales.....	23
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	23
2.1.2 Antecedentes Nacionales	25
2.1.3 Antecedentes Regionales	27
2.2 Base Legal.....	29
2.3 Bases Teóricas	29
2.3.1 Variable 1: Impuesto Predial	29
2.3.2 Variable 2: Cultura Tributaria.....	44
2.4 Definición de Términos Básicos	49
2.4.1 Acceso al Servicio de Información.....	49
2.4.2 Base Imponible del Impuesto Predial.....	49
2.4.3 Deberes Tributarios.....	49
2.4.4 Declaración Jurada.....	49
2.4.5 Deducciones del Impuesto Predial.....	50

2.4.6	Difusión de Seminarios Gratuitos.	50
2.4.7	Difusión en Medios De Comunicación.	50
2.4.8	Finalidad de la Recaudación Tributaria.	50
2.4.9	Fiscalización tributaria.	50
2.4.10	Inafectos al Impuesto Predial.	51
2.4.11	Infracciones Tributarias.....	51
2.4.12	Percepción del rol Del Estado.	51
2.4.13	Predisposición al Cumplimiento de Obligaciones.	51
2.4.14	Procedimientos de Pago.	51
2.4.15	Registro de Contribuyentes.	52
2.4.16	Registro de Parámetros Tributarios.....	52
2.4.17	Registro de Predios.....	52
2.4.18	Servicio de Orientación al Contribuyente.	52
2.4.19	Sistema Tributario Municipal.....	52
2.4.20	Sujetos del Impuesto.	52
2.4.21	Tasas del Impuesto Predial.....	53
2.4.22	Tipos de Cobranza.....	53
2.4.23	Valores Personales.	53
	Capítulo III. Hipótesis y Variables	54

3.1.	Planteamiento de las Hipótesis	54
3.1.1	Hipótesis General	54
3.2	Variables.....	54
3.2.1	Variable 1:.....	54
3.2.2	Variable 2:.....	54
3.3	Operacionalización de las Variables	55
	Variables	55
	Variables	56
	Capítulo IV. Marco Metodológico.....	57
4.1	Enfoque y Métodos de la investigación	57
4.1.1	Enfoque de la Investigación	57
4.1.2	Métodos de la Investigación.....	57
4.2	Nivel o Alcance de Investigación.....	58
4.3	Diseño de la Investigación	58
4.4	Población y Muestra.....	58
4.4.1	Población.....	58
4.4.2	Muestreo.....	59
4.4.3	Muestra.....	59
4.5	Unidad de Análisis	59

	10
4.6 Técnica e Instrumento de recolección de datos.....	59
4.6.1 Técnica de Recolección de datos	59
4.6.2 Instrumento de Recolección de Datos	60
4.7 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	60
Capítulo V. Resultados y Discusión	61
5.1 Presentación, interpretación y análisis de Resultados.....	61
5.1.1. Resultados estadísticos de la variable 1: Impuesto Predial por ítem.	61
5.1.2. Resultados estadísticos de la variable 2: Cultura Tributaria por ítem	81
5.1.3. Resultados estadísticos de las variables:.....	89
5.1.4. Contrastación de hipótesis	92
5.2 Discusión de Resultados	96
Conclusiones.....	98
Recomendaciones	100
Referencias.....	101
Apéndices:.....	107
Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica:	107
Apéndice B. Instrumento de recolección de datos:.....	108
Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos	119
Anexos:	121

Anexo 1. Solicitud de Información.....	121
Anexo2. Consentimiento Informado.....	122
Anexo3. Tabulación de Datos.....	123

Índice de Tablas

Tabla 1 <i>Cálculo del Impuesto Predial</i>	33
Tabla 2 <i>Inafectos del impuesto predial</i>	34
Tabla 3 <i>Emisión de esuelas y resolución de multa</i>	36
Tabla 4 <i>Construcción de escala de valoración-Baremación</i>	89
Tabla 5 <i>Nivel de conocimiento de la variable Impuesto Predial</i>	89
Tabla 6 <i>Nivel de conocimiento de la variable Cultura Tributaria</i>	90
Tabla 7 <i>Prueba de Normalidad</i>	92
Tabla 8 <i>Correlación de Rho de Spearman</i>	94
Tabla 9 <i>Valores para determinar la intensidad de la correlación</i>	94
Tabla 10 <i>Resumen de procesamiento de datos</i>	119
Tabla 11 <i>Estadísticas de fiabilidad</i>	119
Tabla 12 <i>Resumen de procesamiento de datos</i>	119
Tabla 13 <i>Estadística de fiabilidad</i>	120

Índice de Figuras

Figura 1 <i>Base imponible del Impuesto Predial</i>	33
Figura 2 <i>Proceso del registro de parámetros tributarios</i>	40
Figura 3 <i>Sistema tributario municipal</i>	61
Figura 4 <i>Concepto del Impuesto Predial</i>	62
Figura 5 <i>Sujetos del impuesto</i>	63
Figura 6 <i>Base imponible del Impuesto Predial</i>	64
Figura 7 <i>Tasas del Impuesto Predial</i>	65
Figura 8 <i>Inafectos al Impuesto Predial</i>	66
Figura 9 <i>Deducciones del Impuesto Predial</i>	67
Figura 10 <i>Infracciones tributarias</i>	68
Figura 11 <i>Registro de contribuyentes</i>	69
Figura 12 <i>Registro de predios</i>	70
Figura 13 <i>Declaración jurada</i>	71
Figura 14 <i>Registro de parámetros tributarios</i>	72
Figura 15 <i>Tipos de Cobranza</i>	73
Figura 16 <i>Cobranza ordinaria</i>	74
Figura 17 <i>Cobranza coactiva</i>	75
Figura 18 <i>Procedimientos de pago</i>	76
Figura 19 <i>Fiscalización tributaria</i>	77
Figura 20 <i>Fiscalización por inspección</i>	78
Figura 21 <i>Fiscalización inductiva</i>	79
Figura 22 <i>Finalidad de la recaudación tributaria</i>	80

Figura 23 <i>Valores personales</i>	81
Figura 24 <i>Deberes tributarios</i>	82
Figura 25 <i>Percepción del rol del estado</i>	83
Figura 26 <i>Predisposición al cumplimiento de obligaciones</i>	84
Figura 27 <i>Difusión en medios de comunicación</i>	85
Figura 28 <i>Servicio de orientación al contribuyente</i>	86
Figura 29 <i>Acceso al servicio de información</i>	87
Figura 30 <i>Difusión de seminarios gratuitos</i>	88
Figura 31 <i>Nivel de conocimiento de la variable Impuesto Predial</i>	89
Figura 32 <i>Nivel de conocimiento de la variable Cultura Tributaria</i>	90
Figura 33 <i>Diagrama de Dispersión</i>	95

Resumen

La presente investigación titulada: “Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el Año 2022”, se realizó con el objetivo de determinar la relación del Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022. Se utilizó el enfoque cuantitativo, nivel de investigación descriptivo-correlacional, de diseño no experimental-transversal, con una muestra de 100 contribuyentes del barrio San Vicente, se aplicó el método no probabilístico intencional y usando como instrumento de recolección de datos el cuestionario. Se tuvo como resultado que existe relación entre las variables según la prueba de hipótesis mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman con un resultado de 0,717 y con el valor de significación 0,000 ($0,000 < 0,05$) de modo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa; es decir, que existe relación significativa entre ambas variables. Se concluyó que existe relación significativa entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial De Cajamarca en el Año 2022.

Palabras claves: Impuesto Predial, Cultura Tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el Año 2022.

Abstract

The present investigation entitled: "Property Tax and Tax Culture in the taxpayers of the Property Tax of the Provincial Municipality of Cajamarca in the Year 2022", was carried out with the objective of determining the relationship of the Property Tax and the Tax Culture in the Taxpayers property of the Provincial Municipality of Cajamarca in the year 2022. The quantitative approach was used, descriptive-correlational research level, non-experimental-transversal design, with a sample of 100 taxpayers, the intentional non-probabilistic method was applied and using as an instrument data collection questionnaire. The result was that there is a relationship between the variables according to the hypothesis test using Spearman's Rho correlation coefficient with the significance value 0.000 ($0.000 < 0.05$) so that the null hypothesis is rejected and the alternative hypothesis is accepted, that is, there is a significant relationship between both variables. It was concluded that there is a significant relationship between the Property Tax and the Tax Culture in the taxpayers of the Property Tax of the Provincial Municipality of Cajamarca in the Year 2022.

Keywords: Property Tax, Tax Culture in the taxpayers of the Property Tax of the Provincial Municipality of Cajamarca in the Year 2022.

Introducción

La presente tesis tiene como título: “**Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022**”, tiene como objetivo determinar la relación entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022. Esta investigación nace debido a que se observa que los contribuyentes del Impuesto Predial de la provincia de Cajamarca no cumplen con el pago de este impuesto, esto conlleva a que la Municipalidad Provincial de Cajamarca tenga una baja recaudación del Impuesto Predial y no se pueda invertir en más obras de mejora para el beneficio de los ciudadanos.

Esta tesis plantea la siguiente metodología de investigación: Enfoque de investigación cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo-correlacional, diseño de la investigación no experimental-transversal, con una población conformada por 67484 contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022, proyecto que consta de los siguientes capítulos.

Capítulo I: Comprendido por el Planteamiento de la investigación, en la cual se presenta la descripción de la realidad problemática a nivel internacional, nacional y local indicando las causas, consecuencias, selección, delimitación y formulación del problema de investigación (general y específicos), objetivos (general y específicos), así como la justificación de la presente investigación.

Capítulo II: Comprende el Marco Teórico, resaltando los antecedentes de la investigación, bases legales, teóricas y conceptuales, incluyendo la definición de términos básicos.

Capítulo III: Conformado por la hipótesis, y en este capítulo se muestra la identificación de las variables.

Capítulo IV: Contiene el marco metodológico, el cual se desarrolla el enfoque, métodos, nivel y diseño de la investigación; así como, la población, muestra, unidad de análisis, los métodos, técnicas, instrumentos de recolección de datos y las técnicas para el procesamiento de la información.

Capítulo V: Engloba a los resultados y la discusión, pues se presenta el análisis y discusión de resultados del cuestionario realizado.

Conclusiones: se da a conocer las conclusiones obtenidas en la presente investigación.

Recomendaciones: se presentan las recomendaciones de la investigación realizada.

Referencias Bibliográficas: Incorpora Citas y Referencias bibliográficas según las Normas APA Séptima Edición en forma automatizada en Microsoft Word.

Anexos: Se presenta la Matriz de Consistencia, el instrumento de recolección de datos (Cuestionario) y otros anexos necesarios que respalden la investigación

Capítulo I. Planteamiento de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

En España, el Real Decreto Legislativo establece que el tipo de gravamen mínimo del impuesto de los bienes muebles será del 0.4 % llegando a ser el máximo 1.1%, siempre en el caso de bienes muebles urbanos. En el 2021 sumando el conjunto de consistorios de todas las provincias de régimen común, el impuesto de los bienes muebles sobre bienes urbanos recaudó un total de 13,000 millones de euros a través de recibos, entre los que incluyen viviendas habituales, segundas residencias y otro tipo de bienes urbanos. (OECD, et al. 2022)

En América Latina y el Caribe en el año 2020, el promedio de recaudación tributaria como proporción del PIB fue 0.8 puntos porcentuales más bajo que el 2019. Los cambios que este presenta, entre 2019 y 2020, variaron mucho en toda la región, durante este periodo la recaudación tributaria como proporción del PIB se redujo en 20 países y aumentó en 6. Las mayores reducciones en América Latina y el Caribe durante este periodo se observa en Cuba con 4.6 puntos porcentuales, Trinidad y Tobago con 3.3 puntos porcentuales y Belice con 3.0 puntos porcentuales. (Sempere, 2022)

En el Perú, en el año 2019 la recaudación del impuesto predial alcanzó el 41,4 % de la recaudación de los tributos municipales a nivel nacional, y en el año 2020, representó el 45%. Sin embargo, a pesar de estos resultados el Impuesto Predial aún no alcanza los niveles adecuados, pues este solo representa a nivel nacional el 7.2% de los ingresos municipales y el 0,24% del PBI, siendo este porcentaje muy bajo en comparación con otros países de América Latina. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021)

En Cajamarca, según la información que nos muestra el Ministerio de Economía Y Finanzas sobre la recaudación del impuesto predial en los años 2019,2020 y 2021 podemos

observar que este impuesto ha ido disminuyendo año a año, en el año 2019 se recaudó un total de Impuesto Predial de s/. 22,340,938.54, en el año 2020 se recaudó un total de s/. 16,812,178.27 y en el año 2021 se recaudó un total de s/. 14,957,838.70; por lo cual podemos deducir que hubo una notoria reducción de recaudación de este impuesto. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

El problema que presentan actualmente los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca es el no pago de dicho impuesto en los plazos establecidos, llevando ello a la evasión de este impuesto.

Dentro de las causas que originan el problema se presentan: (a) desconocimiento de la normatividad tributaria, (b) falta de cultura tributaria, (c) complejidad del sistema tributario peruano y, (d) falta de difusión de temas tributarios por parte de la municipalidad como son por redes sociales y de manera presencial como por ejemplo en colegios o universidades.

En consecuencia, de seguir con el problema, ocasionará: (a) Infracciones, sanciones y multas a los contribuyentes, (b) Embargo de inmuebles, (c) Embargo de cuentas personales y, (d) evasión tributaria.

Por lo tanto, mediante la presente investigación se pretende prevenir las consecuencias del problema e identificar posibles alternativas de solución mediante la cultura tributaria.

1.2 Delimitación del Problema

1.2.1 Delimitación Espacial

- Sector: Público
- Distrito: Cajamarca
- Provincia: Cajamarca
- Región: Cajamarca, Barrio San Vicente

1.2.2 Delimitación Temporal

La información que se tomará para la presente investigación corresponde al año 2022.

1.3 Formulación del Problema

1.3.1 Pregunta General

- ¿Cuál es la Relación entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022?

1.3.2 Preguntas Específicas

- ¿Cómo es el Impuesto Predial en los Contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022?
- ¿Cómo es la Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022?

1.4 Justificación de la Investigación

1.4.1 Justificación Teórica

Esta investigación se realiza con el propósito de proporcionar conocimientos sobre el Impuesto Predial y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022, nuestros resultados podrán ser utilizados como aporte a los conocimientos sobre las ciencias contables.

1.4.2 Justificación Práctica

Los resultados de esta investigación ayudarán a ver la relación del Impuesto Predial y cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022, y con ello poder decidir qué tipo de estrategias se pueden utilizar para

fomentar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias con respecto al Impuesto Predial.

1.4.3 Justificación Académica

El desarrollo de esta investigación, aporta con nuevos conocimientos en la labor de investigación en la carrera de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional de Cajamarca, teniendo contacto con la ciudadanía de Cajamarca para contribuir en el conocimiento de la relación que existe entre el Impuesto Predial y la cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivos Generales

- Determinar la relación del Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Conocer el Impuesto Predial en los Contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022.
- Conocer la Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022.

1.6 Limitaciones de la Investigación

En el presente trabajo de investigación se considera que no se presentó limitaciones en el desarrollo, existe numerosa bibliografía relacionada al tema y además la normativa actual al respecto se encuentra al alcance de todo lector.

Capítulo II. Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la investigación: Internacionales, Nacionales y Regionales.

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Berrio (2018) con su tesis: Nivel de recaudación del Impuesto Predial unificado en la ciudad de Medellín, tuvo como objetivo conocer el nivel de cumplimiento del recaudo del impuesto predial unificado en la ciudad de Medellín, para proponer alternativas que contribuyan al mejoramiento de este tributo. En la investigación se llevó a cabo el tipo de estudio explicativo, ya que se pretende analizar y dar una respuesta lógica de los hechos y fenómenos que originan el pago del impuesto predial unificado, el método de investigación que se utilizó es el deductivo ya que esta permite investigar y descubrir los hechos y fenómenos desconocidos a través de teorías o investigaciones ya conocidas, partiendo desde el problema para determinar aspectos específicos que dan lugar al pago del impuesto predial unificado con la finalidad de proponer algunas soluciones que ayuden en la incrementación de recaudo del Impuesto Predial en la ciudad de Medellín, la muestra del estudio estuvo compuesta por 30 habitantes. Como conclusión se determinó que los ingresos que se obtienen del Impuesto Predial unificado en la ciudad de Medellín son adecuados, ya que se logró reducir significativamente la evasión de este impuesto, lo cual permite al municipio tener mayor inversión social, no obstante nos recalca que a pesar de que Medellín cuenta con políticas de recaudo eficientes aún se observa problemas de pago de este impuesto, por lo cual se recomienda que el municipio de Medellín genere confianza entre los evasores para que estos cumplan con el pago oportuno.

Maigua (2019) con su tesis: La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, tuvo como objetivo analizar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos

municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Latacunga mediante un estudio específico que contenga conclusiones y recomendaciones. En la investigación se llevó a cabo un diseño cuantitativo el cual usa la recolección de datos para probar una hipótesis, en el tipo de investigación tenemos a la investigación exploratoria ya que va a destacar aspectos fundamentales de una problemática adecuada e investigación explicativa ya que se combina el método analítico y sintético, lo cual va a responder el porqué del objeto que se investiga; las técnicas de recolección de datos fueron el cuestionario y la entrevista al funcionario de GAD, la muestra seleccionada es de 383 contribuyentes. Como conclusión aplicando la entrevista y la encuesta realizada se determina que la falta de cultura tributaria es los contribuyentes del GAD Municipal del Cantón Latacunga, influye de manera significativa en la recaudación de este impuesto, ya que los contribuyentes en su mayoría desconocen los deberes y obligaciones tributarios con la municipalidad, también se muestra que la falta de difusión por parte de la municipalidad ocasiona que los contribuyentes no realicen el pago oportuno de este impuesto, finalmente con la prueba estadística Chi cuadrado se pudo evidenciar que la cultura tributaria incide en la baja recaudación de impuestos municipales.

Duran & Parra (2018) Con su tesis: La cultura del no pago en los contribuyentes del Impuesto Predial en el municipio San José de Cúcuta en los años 2016-2017, tuvo como objetivo establecer porque se presenta una cultura de no pago en los contribuyentes del Impuesto Predial en el municipio de San José de Cúcuta en los años 2016-2017. En la investigación se llevó a cabo un diseño descriptivo ya que en este estudio se busca establecer porque se presenta una cultura de no pago en estos contribuyentes; el enfoque investigativo utilizado es de fuente mixta (campo-documental) en este enfoque se combina enfoques como el cuantitativa y cualitativo, por lo cual cuenta con información más completa y detallada; utilizo la encuesta para obtener sus resultados;

la cual tuvo como muestra una cantidad de 135 contribuyentes morosos del Impuesto Predial. Como conclusión se determinó que existe factores que obedecen a la cultura del no pago en los contribuyentes del Impuesto Predial que son: económicos, culturales, psicológicos y confiabilidad en el estado; así mismo se dedujo que existe mucho desconocimiento frente a este impuesto, por ejemplo, un 35% no tiene conocimiento del destino de los recursos recaudados por el impuesto predial y un 41% no sabe que este impuesto es una fuente importante de ingresos propios de los municipios.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Pedrozo & Trujillo (2018)con su tesis: Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz- periodo 2016-2017, tuvo como objetivo determinar el nivel de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en la municipalidad Distrital de Independencia-Huaraz periodo 2016-2017. En la investigación se utilizó el método de investigación aplicada con un enfoque mixto ya que se midió frecuencias absolutas y porcentuales de las variables a través de indicadores y dimensiones, el nivel de investigación fue correlacional causal porque midió la existencia de dependencia entre las variables, su diseño fue no experimental porque estudio a las variables tal cual se encontraron en la realidad, su instrumento de recolección de datos fue el cuestionario y su muestra es de una cantidad de 376 contribuyentes. Como conclusión se obtuvo que existe baja cultura tributaria entre los contribuyentes del Impuesto Predial, ya que la mayoría desconoce sus obligaciones tributarias, no reciben suficiente orientación y difusión en relación a este impuesto, lo cual lleva a que no cumplan con el pago oportuno; también se concluyó que los contribuyentes desconocen la forma de determinación del impuesto a pagar por sus predios, llegando a un 94.13% de contribuyentes

que carecen de cultura tributaria, por lo cual la recaudación es baja.

Frisancho (2023) con su tesis: *Influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento del Impuesto Predial en los contribuyentes de una Municipalidad de Cusco, 2022*, Tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones tributarias del Impuesto Predial en los contribuyentes de una municipalidad del Cusco, 2022. En la investigación se tiene un enfoque cuantitativo ya que descritos en el capítulo de resultados mediante el uso de tablas descriptivas que serán desarrollados con datos medibles, su tipo de investigación es aplicada ya que el producto de la investigación es la recopilación y análisis de la información teórica, el tipo de investigación por su profundidad es correlacional ya que se buscó la relación estadística entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias del Impuesto Predial, el diseño de la investigación fue no experimental y la técnica de recolección de datos que se aplico fue 2 cuestionarios según escala de Likert con una muestra de 360 contribuyentes. Como conclusión tenemos que sí existe influencia estadística entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en los contribuyentes de una Municipalidad del Cusco, 2022, siendo esta una correlación “positiva” a un coeficiente de asociación por 0.492, a un 99% de nivel de confianza. El cual se interpreta una asociación de nivel “moderada” que fue realizado según la prueba no paramétrica por el coeficiente de Rho de Spearman.

Rodrigo & Zea (2022) con su tesis: *Cultura tributaria y el pago del Impuesto Predial en los contribuyentes del distrito de Carabayllo, en el año 2021*, tuvo como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria con el pago del Impuesto Predial en los contribuyentes del distrito de Carabayllo, en el año 2021. En la investigación se llevó a cabo un enfoque cuantitativo ya que va a medir el problema a partir de un conjunto de procesos, el tipo de investigación es

correlacional ya que busca establecer el vínculo entre las variables de estudio y el instrumento de recolección de datos que utiliza es la encuesta cuyo instrumento fue un cuestionario con escala Likert con una muestra de 382 contribuyentes. Como conclusión se obtuvo que la cultura tributaria si está relacionada con el pago del Impuesto Predial de manera positiva por lo cual se deduce que a mayor grado de cultura tributaria en los dueños de los predios mayor será el cumplimiento de este, también se concluyó que a mayor conciencia tributaria de los contribuyentes mayor será el acatamiento en el pago del Impuesto predial.

2.1.3 Antecedentes Regionales

Díaz (2022) con su tesis: Impuesto predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022, tuvo como objetivo Determinar la relación entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022. En la investigación se lleva a cabo un tipo de investigación aplicada ya que se busca prevenir la consecuencia del problema, su nivel de investigación es descriptivo-correlacional ya que se busca especificar la relación entre las variables, el diseño de la investigación es no experimental, su muestra elegida fue 100 contribuyentes y el muestreo es de tipo no probabilístico para obtener los datos se utilizó una Encuesta y como instrumento un cuestionario con la escala de Likert. Como conclusión se determinó que existe una correlación positiva entre el Impuesto Predial y la cultura tributaria, debido a que los contribuyentes desconocen sobre el Impuesto Predial, por lo cual hay incumplimiento de pago; el nivel de conocimiento de estos impuestos tiene cierto nivel medio, sin embargo, debido al desconocimiento que tienen de este los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones de pago del Impuesto Predial.

Amador & Carranza (2021) con su tesis: La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en el distrito de Cajamarca, en el periodo 2020, tuvo como objetivo determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en la recaudación del Impuesto Predial en el distrito de Cajamarca periodo 2020. La investigación fue de tipo aplicada ya que hay un vínculo entre lo estudiado y lo obtenido, su enfoque es cuantitativo, no experimental ya que no va a haber manipulación de las variables; también es transversal y descriptiva, la población estuvo conformada por 65,345 contribuyentes de la cual se sacó una muestra de 382 contribuyentes como técnica se utilizó la encuesta y como instrumento el cuestionario compuesto por 12 preguntas. Como conclusión se determinó que existe incidencia significativa en relación a la cultura la cultura tributaria y la recaudación del Impuesto Predial, confirmando así la hipótesis planteada por los autores, también se puede evidenciar que los contribuyentes muestran desconfianza en una adecuada administración de estos impuestos generando que los contribuyentes no realicen el pago puntual de impuestos.

Carrera (2019) con su tesis: Incidencia de la cultura tributaria y factores socioeconómicos en el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en el distrito de Contumazá año 2019, tuvo como objetivo determinar cómo incide la cultura tributaria y los factores socioeconómicos del contribuyente en el cumplimiento tributario del Impuesto Predial en el distrito de Contumazá del año 2019. En la investigación se tiene el enfoque cuantitativo y la naturaleza de la investigación es aplicada ya que se tomó un problema específico de la realidad social que en este caso se tomó la cultura tributaria, nivel de ingresos de contribuyentes, y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, su nivel es correlacional por lo cual se relacionará dichas variables, la técnica de recolección de datos será el cuestionario, se tomó una muestra de 241 contribuyentes entre los cumplieron y no cumplieron con la obligación tributaria tanto en la zona urbana como rural.

Como conclusión se tuvo que existe un alto grado de incumplimiento tributario por el bajo nivel de cultura tributaria y el bajo nivel del factor socioeconómico y la suma de estos dos factores incrementa el evasión tributaria y por consiguiente la baja recaudación del Impuesto Predial, otra de las conclusiones es que el grado de cultura tributaria tiene incidencia en el cumplimiento tributario como nos mostró en sus resultados que son, cuando se tiene un grado alto de cultura tributaria existe un 34% que cumplen con el deber tributario y un 9% que no cumple y cuando la cultura tributaria es de nivel bajo no existe cumplimiento tributario.

2.2 Base Legal

- Texto Único ordenado de la Ley de Tributación Municipal Aprobado por Decreto Supremo N. °156-2004-EF. Decreto legislativo N°776 Ley de Tributación Municipal.
- Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N. °135-99-Ef; Texto Único Ordenado del Código Tributario.

2.3 Bases Teóricas

2.3.1 Variable 1: Impuesto Predial

2.3.1.1 Normatividad Tributaria

2.3.1.1.1 Sistema Tributario Municipal. Para definir Sistema Tributario Municipal,

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2015) preciso que:

El sistema tributario municipal es el grupo de tributos (impuestos, tasas y contribuciones) cuya administración se encuentra a cargo de las municipalidades, sean éstas de ámbito provincial o distrital. Asimismo, forman parte de este sistema las normas tributarias municipales y las entidades municipales encargadas de administrar tales tributos. (pág.17)

El Impuesto Predial está incluido dentro de los Impuestos Municipales, los cuales se van a describir a continuación:

- **Impuesto Predial:** El artículo 8 del (Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, 2004) lo define como un impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos, en donde se les considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y otros espejos de agua; así como, a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación, su recaudación, administración y fiscalización le corresponden a la Municipalidad Distrital en donde está ubicado el predio.
- **Impuesto a la Alcabala:** El artículo 21 del (Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, 2004) los define como un impuesto de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.
- **Impuesto al Patrimonio Vehicular:** El artículo 30 del (Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, 2004) lo define como un “impuesto de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años”.
- **Impuesto a las apuestas:** El artículo N°38 del (Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, 2004) lo define como “un impuesto que grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas” (pág. 7).

- **Impuesto a los juegos:** El artículo 48 del (Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, 2004) lo define como un “impuesto que grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar” (p. 7).
- **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos:** El artículo 54 del (Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, 2004) lo define como “un impuesto que grava el monto que se abona por presenciar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realicen en locales y parques cerrados” (p. 8).

2.3.1.1.2 Sujetos del Impuesto. Como sujetos del Impuesto Predial tenemos al Acreedor del Impuesto Predial y al Deudor del Impuesto Predial los cuales definiremos a continuación:

- **Acreedor del Impuesto Predial:** Él (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015) nos dice que:

Si bien el TUO de la Ley de Tributación Municipal señala en forma expresa que la administración de este impuesto está a cargo de las municipalidades distritales, existe la posibilidad de que este tributo sea administrado por las municipalidades provinciales respecto de los predios ubicados en el territorio donde ejercen sus competencias de ámbito distrital, es decir, en los denominados “cercados” o “centros” de las provincias. En ese contexto, el sujeto activo o acreedor del impuesto predial es la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio. Esta municipalidad es la legitimada para recibir el pago del tributo. (pág. 35)
- **Deudor del Impuesto Predial:** Él (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015) nos dice que:

Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de los predios al 1° de enero

de cada año son sujetos pasivos o deudores del impuesto predial, en calidad de contribuyentes. De tal modo que, cuando se adquiriera un predio después a la fecha citada, el adquirente no estará obligado a pagar el impuesto, lo que debe hacer sólo si mantiene la propiedad hasta el 1° de enero del año siguiente. La norma también precisa que, cuando la existencia de los propietarios no pueda ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto los poseedores o tenedores a cualquier título, pero en calidad de responsables. En este caso, los poseedores o tenedores tendrán el derecho de exigir al propietario el reintegro del tributo pagado. También se establece que, en forma excepcional, los titulares de las concesiones asumirán la calidad de obligados al pago respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión y durante el tiempo de vigencia del contrato. (pág. 36)

2.3.1.1.3 Base Imponible del Impuesto Predial. La base imponible está constituida, por el valor total de cada uno de las contribuyentes ubicadas en cada jurisdicción distrital, con lo cual se entiende que si el contribuyente tiene varios predios no se hará de forma individual, sino que el valor se tomará de la suma del total de sus predios; solo se determinara de forma individual si estos predios se encuentran en distintas circunscripciones distritales. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

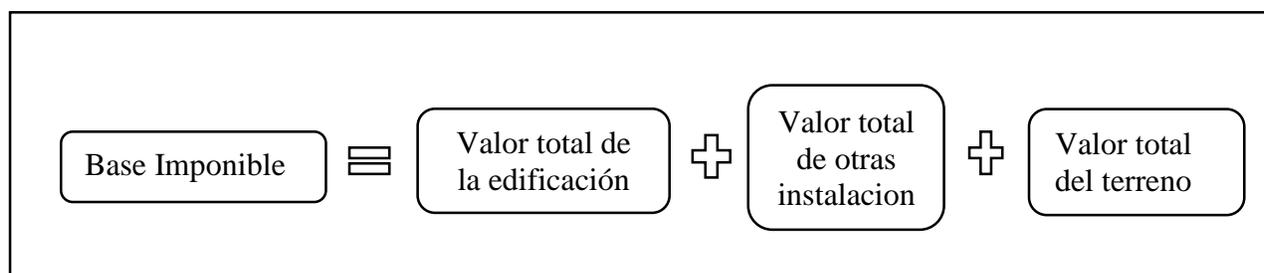
La Administración tributaria municipal no cuenta con autonomía para cuantificar el valor de los predios pues debe sujetarse a un marco normativo que es aprobado anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante MVCS), entonces para determinar el valor de los predios se aplica los valores arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior, así como las tablas de depreciación por antigüedad, todas ellas aprobadas por el MVCS mediante resolución

ministerial. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

Respecto a las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, éstas serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo con la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones, y considerando una depreciación en función de su antigüedad y estado de conservación. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

Figura 1

Base imponible del Impuesto Predial



Nota. Tomada de *Manual Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial. Manual N°1: Marco Normativo.* (p.38), (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

2.3.1.1.4 Tasas del Impuesto Predial. En lo referente a las tasas o alícuotas del Impuesto Predial, el código peruano ha optado por establecer un escala acumulativa y progresiva; por lo tanto, por cada tramo de la base imponible se aplica cierta tasa, que va aumentando conforme mayor sea el valor del tramo. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

Conforme a lo señalado las tasas del impuesto predial son las siguientes:

Tabla 1

Cálculo del Impuesto Predial

Tramo de Autoevaluó	Alícuota
Hasta 15 UIT*	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Nota. Fuente: (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004), Art. 13 UIT (Unidad Impositiva Tributaria)

2.3.1.1.5 Inafectos al Impuesto Predial. Estar inafecto al Impuesto Predial quiere decir no estar obligado a pagarlo, para lo cual esto está pactado en la norma la cual libera de la obligación de pago del Impuesto Predial a determinados propietarios de predios. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

El (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004) en el Artículo 15 nos dice que están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad que vamos a detallar a continuación:

Tabla 2

Inafectos del impuesto predial

Inafectos del impuesto predial
El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales.
Los gobiernos extranjeros y predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno.
Las sociedades de beneficencia.
Las entidades religiosas.
Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.
El Cuerpo General de Bomberos.
Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva.
Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos.
Las concesiones en predios forestales del Estado.
Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas, partido, movimientos o alianzas políticas.
Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura
Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley

Nota. Adaptado de (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004) Art. 15

2.3.1.1.6 Deducciones del Impuesto Predial. Otro beneficio que encontramos son las deducciones, que sirve para reducir la base imponible del impuesto y con ello pagar un monto menor, también se presentan casos en donde la deducción cubre toda la cantidad de la base imponible. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 54)

Existen cuatro tipos que se mostraran a continuación:

- **Deducción aplicada a los predios rústicos:** en este caso se aplica la deducción del 50% de su base imponible a los predios rústicos siempre que no se encuentren comprendidos en planos básicos arancelarios de áreas urbanas, por lo cual solo se aplicará las alícuotas a un 50% del valor. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

- **Deducción aplicada a los predios urbanos:** en este caso hace referencia a los predios urbanos donde se encuentren instalados sistemas de ayuda de aeronavegación y que se dediquen exclusivamente a este fin, en el cual se aplicará el 50% de deducción. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

- **Deducción aplicada a los pensionistas:** en este caso no se encuentra relacionada al predio sino más bien al contribuyente el cual tiene que ser pensionista y la deducción no está en base de porcentaje sino en base al monto fijo el cual tiene que ser ascendente a las 50 UIT, el cual tiene que cumplir requisitos como son que solo tenga un solo predio, que el predio sea destinado solo a vivienda y que el ingreso bruto del pensionista no supera una UIT. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

- **Deducción de los predios ubicados en la Amazonía:** en la cual las municipalidades podrán fijar un porcentaje de deducción la cual será aplicada a los autovalúos de los predios de las personas naturales o jurídicas ubicadas en la Amazonía, se tomará en consideración valores unitarios oficiales de edificación, ubicación y uso del predio. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

2.3.1.1.7 Infracciones Tributarias. La carga de infracciones tributarias es aplicada en los siguientes casos:

- Cuando no se cumpla con la presentación de la declaración jurada determinativa y/o informativa en el plazo establecido, Artículo 176 del (Texto Único Ordenado del Código

Tributario, 2013).

- Cuando se presenta la declaración jurada omitiendo patrimonio, Artículo 178 del (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013).

- **Determinación de Infracciones Tributarias.** Él (Ministerio de Economía y finanzas, 2016) nos dice que estas se determinan de manera objetiva y crean una falta a la obligación formal de presentar declaraciones juradas en plazos establecidos, ya sea por: adquisición de predios las cuales están relacionadas con la presentación de declaraciones, el descargo predios que están relacionadas con las infracciones del cumplimiento de obligaciones tributarias y subvaluación del valor del predio en este caso está relacionado a la omisión de patrimonio.
- **Emisión de Esquela y resolución de Multa.** El monto es variable entre 15% y 50% de la UIT.

Tabla 3

Emisión de esquelas y resolución de multa

Tipos de Infracción	Persona Natural	Persona Jurídica
Adquisición de predios (Art.176°, N°1 Código Tributario)	50% de 1 UIT*	1 UIT
Descargo de predios (Art.176°, N°2 Código Tributario)	15% de 1 UIT	30% de 1 UIT

Nota. Fuente: (Ministerio de Economía y finanzas, 2016)

* UIT (Unidad Impositiva Tributaria)

- **Régimen de Gradualidad.** Él (Ministerio de Economía y finanzas, 2016) nos dice que los incentivos aplicables a las infracciones aplican a los siguientes descuentos:

- **En un 90%**, cuando se cumple con el pago de la deuda antes de la notificación o requerimiento de la Administración.
- **En un 70%**, cuando la cancelación es realizada con posterioridad a la notificación o requerimiento de la Administración, pero antes de la llegada de una Resolución de Multa.
- **En un 50%**, cuando se cancela antes del inicio de un proceso de cobranza coactiva, y que no exista impugnación.
- **Cálculo del interés moratorio.** Él (Ministerio de Economía y finanzas, 2016) nos dice que:

La Tasa de Interés Moratorio (TIM) mensual es fijada mediante Ordenanza Municipal y debe ser menor o igual que la TIM que fija la SUNAT; asimismo, no debe exceder a la Tasa Activa del Mercado Promedio Mensual en Moneda Nacional (TAMN) incrementada en 10% que publica la Superintendencia de Banca y Seguros. El interés moratorio se determina en base al número de días transcurridos desde la fecha de vencimiento del impuesto hasta la fecha de pago efectivo. (pág.89)

2.3.1.2 Mecanismos de Recaudación Tributaria. El mecanismo registro tributario consiste en agregar en la base de datos de la administración tributaria la información de sus contribuyentes y sus predios de acuerdo con las autoevaluaciones de tributos que se hacen a través de declaraciones juradas; así como los parámetros tributarios que establezca el Gobierno Central para cada periodo impositivo. (Ministerio de Economía y finanzas, 2016)

2.3.1.2.1 Registro de Contribuyentes. Él (Ministerio de Economía y finanzas, 2016) nos dice que el procedimiento consiste en registrar los datos anotados en la Declaración Jurada de Autoevaluó en la cual encontramos datos sobre la identificación y domicilio fiscal del contribuyente, como también información del inmueble del cual se está generando la obligación tributaria.

El proceso de registro de contribuyentes comprende las siguientes actividades:

- Registrar datos de identificación.
- Registrar domicilio fiscal.
- Registrar datos del representante.
- Registrar condición de propiedad.
- Registrar condominios.
- Registrar tipo de contribuyente.
- Registrar regímenes, inafectación o deducción.

2.3.1.2.2 Registro de Predios. Él (Ministerio de Economía y finanzas, 2016) nos dice que este procedimiento consiste en el registro del predio la cual es utilizada para calcular la base imponible del impuesto predial, en donde se considera predio a todo inmueble o unidad inmobiliaria que este dentro de la jurisdicción del distrito, cualquiera que se a su uso.

El registro de predios contiene los siguientes procesos:

- Registrar la ubicación del predio.
- Registrar los datos del predio (uso, estado, tipo).
- Registrar datos complementarios (servicios públicos).
- Registrar deducción (rústico, urbano, amazonia).

2.3.1.2.3 Declaración Jurada. La declaración jurada es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria municipal de acuerdo a lo establecido en ley lo cual servirá para la determinación de la base imponible de la obligación tributaria. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

El registro de declaración jurada es el procedimiento por el cual el contribuyente declara los datos generales en relación a su condición de titular y datos específicos en relación al establecimiento del valor imponible de los inmuebles que son de su propiedad. (Ministerio de Economía y finanzas, 2016)

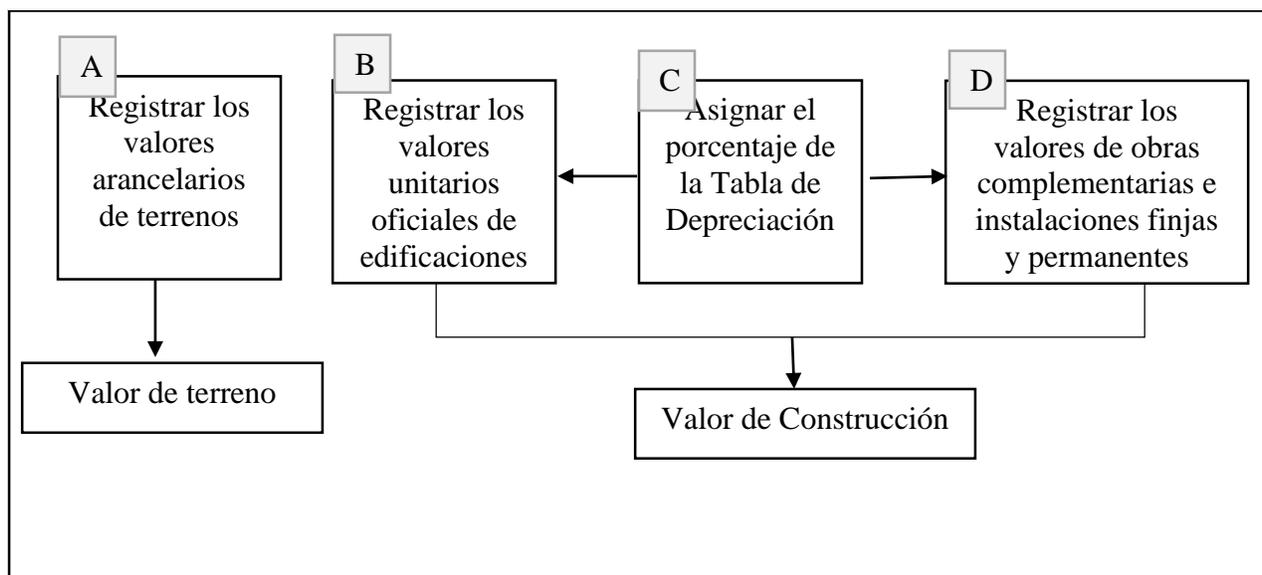
- a. Declaración Jurada de Inscripción.** Se da cuando el contribuyente comunica a la administración tributaria municipal la realización del hecho imponible contemplado en la ley, esto es, ser propietario de un predio la cual está afecta al Impuesto Predial. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)
- b. Declaración Jurada de Modificación.** Esto se da cuando el contribuyente comunica a la administración tributaria municipal de alguna corrección o actualización de la declaración que se declaró con anterioridad, Según el TUO del Código Tributario pueden ser tres tipos de modificaciones por parte del contribuyente las cuales son: Actualización, sustitutoria y rectificatoria. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)
- c. Declaración Jurada de Descargo.** Se presenta con el fin de dar a conocer a la administración tributaria municipal que ya no se realiza el hecho gravado o no se posee el bien por el cual se tributa; y, por lo tanto, deja de estar afecto al impuesto, esta declaración tendrá efecto tributario al ejercicio siguiente de producido el hecho. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

2.3.1.2.4 Registro de Parámetros Tributarios. El registro de los parámetros para el cálculo del valor del terreno y de la construcción que conforman la base imponible del Impuesto Predial, contienen la información de tablas que son elaboradas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (Ministerio de Economía y finanzas, 2016) Proceso del registro de parámetros tributarios

Este registro comprende los siguientes procesos:

Figura 2

Proceso del registro de parámetros tributarios



Nota. *Guía Para el Registro y Determinación del Impuesto Predial.* (pág. 38). (Ministerio de Economía y finanzas, 2016).

2.3.1.2.5 Tipos de Cobranza. La cobranza ordinaria de las deudas tributarias municipales, como es el impuesto predial, tiene que estar a cargo de un órgano administrativo al cual se le tienen que asignar todas las funciones vinculadas a la cobranza tributaria, esta unidad de cobranza debe ser eficaz y eficiente en este proceso, lo cual implica desarrollar diversas series de actividades que incluyen la determinación de la obligación tributaria, como son: la segmentación de cartera, la gestión de la cobranza, La emisión y notificación de valores o comunicaciones y el seguimiento del proceso. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

A partir de la información que se dispone de la inscripción del registro de contribuyentes, la administración tributaria municipal deberá verificar entre la información consignada y la recogida de la presentación de declaraciones recogidas de cada periodo, este cruce de información va permitir lo siguiente: identificar a los contribuyentes omisos y morosos, emitir requerimientos y realizar acciones de cobranza. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

Si luego de recibir la carta de aviso y el requerimiento, el contribuyente no cumple con el pago del tributo, la administración tributaria está facultada para comenzar con las acciones de cobranza las cuales tienen dos etapas que son: Etapa de cobranza ordinaria y etapa de cobranza coactiva. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

- **Cobranza Ordinaria.** Esta etapa conlleva las acciones que están destinadas al cumplimiento voluntario de los impuestos por parte de los contribuyentes, la cual comprende desde la determinación de la obligación hasta antes del inicio de la ejecución coactiva, la cual contiene dos etapas; la etapa de cobranza preventiva la cual tiene como finalidad lograr el pago puntual a través de recordatorios a los contribuyentes sobre su fecha de vencimiento, concepto y monto de deuda, lugares y medios de pago; la otra etapa es la etapa de cobranza pre-coactiva que es la situación cuando ya la deuda esta vencida y no ha sido pagada oportunamente, por lo

cual el contenido y tono de comunicación hacia los contribuyentes con deuda varía ya que no solo se busca informar y recordar el pago si no también avisar al deudor que pague de manera inmediata y avisar el riesgo de no pagar como son intereses, afectación al patrimonio del deudor, gastos de cobranza, entre otros. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

- **Cobranza Coactiva.** Este procedimiento se da cuando se finalizó la cobranza ordinaria y la deuda continúa sin ser pagada la cual se inicia con la notificación de ejecución coactiva al deudor la cual contiene un mandato de cumplimiento de 7 días hábiles luego de la notificación, bajo apercibimiento de dictarse medida cautelar; luego de esta resolución el ejecutor coactivo puede disponer de las siguientes medidas cautelares: Embargo en forma de intervención, embargo en forma de inscripción, embargo en forma de depósito y embargo en forma de retención. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

2.3.1.3 Procedimientos Tributarios

2.3.1.3.1 Procedimientos de Pago. Para el pago del impuesto predial la norma a resuelto que hay dos formas de hacerlas efectivas que son: Al contado en la cual el contribuyente debe pagar hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada en la cual tiene que realizar un pago del 25% del tributo total en el último día hábil de los meses febrero, mayo, agosto y noviembre. En esta última forma los montos fraccionados tienen que ser reajustados de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM) la cual publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo que está entre el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

2.3.1.3.2 Fiscalización Tributaria. La fiscalización tributaria del impuesto predial es el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal la cual tiene como objetivo identificar a los contribuyentes que no están cumpliendo con informar de sus predios o que dieron información incompleta de las características del predio, lo cual viene a afectar la determinación del impuesto a pagar. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

Esta Fiscalización tiene como objetivo “ampliar la base tributaria, maximizar el cumplimiento voluntario, incrementar los niveles de recaudación e incrementar la percepción de riesgo en los contribuyentes” (Ministerio de Economía y finanzas, 2016, pág. 49)

Los tipos de fiscalización tributaria se pueden clasificar en inspecciones las cuales pueden ser masivas (que involucradas un conjunto significativo de sujetos a fiscalizar) e inspecciones selectivas (están dirigidas a subconjuntos de sujetos las cuales compartan características similares y que dentro del conjunto de contribuyentes fiscalizables tienen un mayor índice de fraude fiscal), y por otro lado tenemos el tipo de fiscalización inductiva que es en el cual la administración tributaria realiza inducciones a través de notificaciones dirigidas al contribuyente para que se cumpla con regularizar su conducta dentro de un plazo establecido. (Ministerio de Economía y finanzas, 2016)

2.3.1.3.3 Finalidad de la Recaudación Tributaria. Según (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011) nos dice que el pago de los impuestos es importante ya que contribuye con el desarrollo de las localidades ya que estos son uno de los principales medios de ingresos que pueden ser invertidos en mejoras de servicios públicos o proyectos para mejoras de la localidad.

También nos dice que entre más dependiente sea la municipalidad de las transferencias del Gobierno Nacional o de transferencias de Canon minero, también más dependiente de la cotización de los precios internacionales y de decisiones presupuestales que se toman a nivel

centralizado por lo cual es importante la recaudación de este impuesto para que este cubra las necesidades de una localidad. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011)

2.3.2 Variable 2: Cultura Tributaria

Según (Roca, 2011) se entiende por cultura tributaria al conjunto de información y nivel de conocimiento que los ciudadanos de un determinado país tienen sobre los impuestos; y también el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que tiene esta sociedad frente a la tributación. (pág. 30)

2.3.2.1 Conciencia. Según (Bravo, 2011) la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales. (pág.8)

2.3.2.1.1 Valores Personales. Según (Nucleo de Asistencia Fiscal, 2015) los integrantes de los distintos grupos sociales establecen y comparten normas y valores que regulan las formas apropiadas de la conducta y la actitud frente a diversas situaciones lo cual tiene relación con el concepto de moral, por lo tanto, son conjuntos, principios, criterios, normas y valores que dirigen nuestro comportamiento.

Los valores siempre fueron objeto de reflexión y análisis para filosofía, derecho, entre otros las cuales se dedicaron a estudiar los actos de las personas. Las acciones que realizamos tienen que ser coherentes con los valores que tenemos, y cuando no sucede la identidad y las relaciones que entablamos con los otros se ven afectadas, si consideramos a los valores como guía de nuestra conducta y que se aprenden en interacción con los otros, siempre es importante ver el fundamento de actos cotidianos y analizar los valores que generan algunas normas.

(Nucleo de Asistencia Fiscal, 2015, pág. 12)

2.3.2.1.2 Deberes Tributarios. Él (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 2013)

nos dice que los deberes de los contribuyentes son los siguientes:

- Inscribirse en los registros de la Administración tributaria.
- Acreditar la inscripción cuando la Administración tributaria lo requiera.
- Emitir, con los requisitos formales legalmente establecidos.
- Llevar libros de contabilidad u otros.
- Permitir el control de la Administración tributaria.
- Proporcionar a la Administración tributaria la información que requiera.
- Conservar libros y registros.

2.3.2.1.3 Percepción del Rol del estado. Según (Servicio de Impuestos Internos, 2014)

lograr un equilibrio entre las demandas ciudadanas y la capacidad gubernamental de respuesta a las mismas es una tarea compleja, para esto se necesita la existencia de acuerdos entre los principales sectores de la sociedad sobre un modelo de estado y pautas que vinculen el pago de impuestos con beneficios que obtiene la población de las políticas de gasto público.

La percepción que se va a tener del estado de que cumple o no con sus funciones y la forma en que se definen las políticas públicas tienen gran importancia en la voluntad de los ciudadanos de cumplir con sus obligaciones en materia tributaria, por lo cual es de principal importancia garantizar la transparencia en la gestión pública y el acceso que se le da a los ciudadanos a la información pública, lo que al mismo tiempo promueve una mayor rendición de cuentas entre los funcionarios del Estado. (Servicio de Impuestos Internos, 2014, pág. 9)

2.3.2.1.4 Predisposición al cumplimiento de obligaciones. Según (Pita, 1993) cuando se habla del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, más allá de hacer referencia a la actitud de los contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias, se alude a un prerequisite para la aplicación eficaz del sistema tributario. (pág. 1)

Ante las obligaciones tributarias emergentes del sistema tributario, son tres los tipos de conducta que puede adoptar el contribuyente las cuales son: una de ellas es el cumplimiento voluntario la cual consiste en la declaración adecuada y pago oportuno del tributo debido, en los otros dos supuestos que se podrían observar en los contribuyentes y que comprenden la omisión total y/o pago inadecuado. (Pita, 1993)

El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias está vinculada a factores como la estructura del sistema tributario, la eficiencia de la administración tributaria en sus funciones de control y cobranza y el régimen sancionatorio; en definitiva el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por los contribuyentes puede calificarse como “ilusorio” en la medida de un acatamiento al cien por ciento, circunstancia que no se presenta ni siquiera en las sociedades más consolidadas, la promoción de este cumplimiento constituye un objetivo general al cual cabe vincular la acción de la administración tributaria. (Pita, 1993)

2.3.2.2 Educación

2.3.2.2.1 Difusión en Medios de Comunicación. Según (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015) los medios de comunicación social deben utilizarse exclusivamente cuando la información es corta y sencilla, el público objetivo es numeroso, y el consumo de estos medios por la ciudadanía es alto esto asegurará un nivel de cobertura elevado. (pág. 31)

La limitación del tiempo en los casos de televisión y radio, la escasez del espacio en prensa, y el elevado costo de estos medios hacen que su uso solo sea para mensajes cortos como

son anuncios de plazos para el cumplimiento de una obligación tributaria o la existencia de un servicio para los contribuyentes. Aun cuando se acceda a medios de comunicación gratuita no es aconsejable utilizarlo cuando el público objetivo es pequeño, ya que el mensaje llegara a un número pequeño de contribuyentes por lo cual nos dice que solo se utilice cuando el público objetivo sea numeroso y la información que se presentará tiene que ser sencilla y corta.

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 31)

2.3.2.2 Servicio de Orientación al Contribuyente. Según (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015) el servicio de atención al contribuyente es el conjunto de actividades que realiza la administración tributaria municipal para atender las demandas de información, orientación y asistencia que requieren los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias. Tiene los siguientes objetivos:

- Satisfacción de los contribuyentes: esta ocurre cuando la valoración del servicio recibido por el contribuyente es igual o mayor al que se esperaba obtener antes de ser atendido por lo cual está directamente relacionado con la calidad de servicio dada. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 11)

- Orientación adecuada a los contribuyentes: La administración tributaria municipal debe ser consciente que los errores de los contribuyentes en las declaraciones es por desconocimiento del tema por lo cual se le debe brindar información de manera sencilla y clara lo que ayudará a absolver sus dudas y comprender adecuadamente, también se debe tener en cuenta que las herramientas que se le brindan tienen que ser útiles y fáciles de usar. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 13)

- Colaboración para el cumplimiento de las obligaciones tributarias: La administración tributaria municipal tiene que ayudar al contribuyente a cumplir sus obligaciones tributarias no

solo brindándole información adecuada si no también ayudándole en el llenado y presentación de documentos. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 13)

- Registro correcto de datos: Este es el insumo más importante para la administración tributaria municipal por eso es importante el registro correcto de los datos sobre todo el impuesto predial como con la identificación y ubicación del contribuyente. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 14)

2.3.2.2.3 Acceso al Servicio de Información. Según (*Ministerio de Economía y Finanzas, 2015*) los servicios operativos de la atención al contribuyente se refieren a la forma en la que la administración tributaria municipal presta servicios de información y asistencia con la finalidad de lograr un cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias, las cuales pueden ser:

- Información colectiva: es la información que está dirigida a todos o una parte de los contribuyentes para darles mensajes de interés general, la cual es elaborada por la administración tributaria antes de ser solicitada por el contribuyente porque se considera importante. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 30)

- Información individual: es de interés particular y está dirigida a un solo contribuyente la cual surge por pedido del contribuyente que presenta un problema que le afecta individualmente y se gestiona a través de requerimientos y pueden ser prestados de forma presencial, escrita, telefónica o por internet. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, págs. 30-35)

2.3.2.2.4 Difusión de Seminarios Gratuitos. Según (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015) nos dice que la prestación de los servicios es un derecho del contribuyente que la administración tributaria está obligada a respetar, y la cual puede garantizar un mayor cumplimiento voluntario del pago de las obligaciones tributarias.

Este argumento puede ser cuestionado cuando se sugiere que estos servicios deberían ser financiados por quien los solicita y los recibe por lo cual se dice que se podría optar por una alternativa mixta, lo cual significa que el servicio de información y asistencia serían gratuitos, pero si hay un costo adicional, este será cubierto por el contribuyente que lo solicita. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 22)

2.4 Definición de Términos Básicos

2.4.1 Acceso al Servicio de Información.

Es el acceso que tiene el contribuyente a la información que desconoce la cual es de libre acceso y puede ser de manera colectiva, personal o individual la cual es proporcionada por la administración tributaria.

2.4.2 Base Imponible del Impuesto Predial.

La base imponible del impuesto predial se refiere al monto en el que se va a basar la administración tributaria para hacer el cobro del impuesto la cual está compuesto por la suma de valor total de la edificación más el valor total de otras instalaciones y más valor total del terreno.

2.4.3 Deberes Tributarios.

Vienen a ser las obligaciones y exigencias que tienen los contribuyentes con respecto al pago de los impuestos que son recaudados por los acreedores tributarios.

2.4.4 Declaración Jurada.

La declaración jurada es la manifestación que hace el contribuyente en el cual registrará

los datos de la adquisición o transferencia de una propiedad ante la administración tributaria la cual servirá como base imponible de la obligación tributaria.

2.4.5 Deducciones del Impuesto Predial.

Las deducciones vienen a ser otro beneficio que es otorgado a favor de predios rústicos, predios urbanos específicos, pensionistas y predios ubicados en la Amazonía con la cual se podrá deducir la base imponible y pagar un impuesto menor.

2.4.6 Difusión de Seminarios Gratuitos.

La difusión de seminarios gratuitos es la impartición de conocimientos del impuesto predial mediante charlas dadas por la administración tributaria municipal sin costo alguno las cuales pueden ser dadas en colegios, universidades o algún lugar de concentración pública.

2.4.7 Difusión en Medios De Comunicación.

Viene a ser el acto de impartir información acerca de los diferentes impuestos que se pagan mediante medios de comunicación como son la radio, televisión, internet, etc. Este acto servirá para que la ciudadanía esté más informada y pueda hacer efectivo el pago de sus impuestos.

2.4.8 Finalidad de la Recaudación Tributaria.

La recaudación tributaria del impuesto predial tiene como finalidad mejorar la localidad a través de inversiones en mejoras de servicios públicos o proyectos que beneficien a la ciudadanía.

2.4.9 Fiscalización tributaria.

Es el conjunto de actividades que realiza la administración tributaria municipal con la finalidad de identificar a los contribuyentes que se encuentran en los siguientes supuestos: no

informaron de la adquisición de algún predio, dieron información incompleta de sus predios declarados y no pagaron sus impuestos de manera oportuna.

2.4.10 Inafectos al Impuesto Predial.

En este grupo vamos a encontrar a determinados propietarios de predios que no están obligados a pagar el impuesto predial ya que se encuentran como exonerados del pago lo cual está establecido en el artículo 17° del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

2.4.11 Infracciones Tributarias.

Las infracciones vienen a ser las omisiones en que recaen los contribuyentes con respecto al pago de los impuestos por diversos motivos, por lo cual la administración tributaria tendrá que multar de acuerdo a su falta a los que no cumplan con estos pagos.

2.4.12 Percepción del rol Del Estado.

En este punto podemos ver que concepto posee el contribuyente acerca de las funciones que cumple el estado, que pueden ser positivas o negativas de acuerdo a como este se ve reflejado en la satisfacción de la población.

2.4.13 Predisposición al Cumplimiento de Obligaciones.

Es la disposición voluntaria que algunos de los contribuyentes tienen para realizar el pago de sus impuestos, que en muchos casos no se da.

2.4.14 Procedimientos de Pago.

Es la manera en cómo se va a hacer el pago del impuesto predial que son una el pago total que se hace el último día del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada que son el 25% del total en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

2.4.15 Registro de Contribuyentes.

Este proceso consiste en registrar los datos del contribuyente como son datos de identificación y domicilio fiscal como también información del inmueble, las cuales se registran en la declaración jurada.

2.4.16 Registro de Parámetros Tributarios.

Este registro sirve para hacer el cálculo del valor de terreno y de la construcción las cuales conforman la base imponible del impuesto predial.

2.4.17 Registro de Predios.

Este procedimiento consta el registro del predio, la cual es utilizada para calcular la base imponible del impuesto predial y esta vamos a encontrar la ubicación, uso, estado, tipo, los servicios públicos y en qué zona está ubicado el predio, si es rústico, urbano o en Amazonía.

2.4.18 Servicio de Orientación al Contribuyente.

Es la capacidad que tiene la administración tributaria para dar información sobre las demandas que cada contribuyente va a tener sobre todo lo relacionado con el pago de sus impuestos.

2.4.19 Sistema Tributario Municipal.

Es el grupo de tributos que están a cargo de las municipalidades provinciales o distritales como son impuestos, tasas y contribuciones, el impuesto predial está dentro de los impuestos municipales.

2.4.20 Sujetos del Impuesto.

Viene a ser las personas que están relacionadas con el pago y la recaudación de los impuestos prediales que en este caso vienen a ser los contribuyentes y los acreedores del impuesto que son representados por las municipalidades.

2.4.21 Tasas del Impuesto Predial.

El impuesto predial tiene tramos para su pago en cada tramo se aplica cierta tasa, como son hasta 15 UIT una tasa de 0.2%, de 15 UIT hasta 60 UIT una tasa de 0.6% y más de 60 UIT una tasa del 1%.

2.4.22 Tipos de Cobranza.

Son las diferentes formas que aplica la administración tributaria municipal para hacer el cobro del impuesto predial después de identificar a los contribuyentes.

2.4.23 Valores Personales.

Son las actitudes o pautas que posee cada persona, las cuales son aplicadas en cada aspecto de su vida, dentro de estas podemos ubicar las actitudes que se tienen con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Capítulo III. Hipótesis y Variables

3.1. Planteamiento de las Hipótesis

3.1.1 *Hipótesis General*

- Existe relación significativa entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022.

3.2 Variables

3.2.1 *Variable 1:*

Impuesto Predial

3.2.2 *Variable 2:*

Cultura Tributaria

3.3 Operacionalización de las Variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Impuesto Predial	El artículo 8 del (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004) lo define como un impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos	La variable Impuesto Predial. se va medir mediante la Escala de Likert a través de un cuestionario	Normatividad Tributaria	Sistema Tributario Municipal	a), b)	Ordinal
				Sujetos del Impuesto	c)	
				Base Imponible del Impuesto Predial	d)	
				Tasas del Impuesto Predial	e)	
				Inafectos al Impuesto Predial	f)	
				Deducciones del Impuesto Predial	g)	
				Infracciones Tributarias	h)	
			Mecanismo de Recaudación Tributaria	Registro de Contribuyentes	i)	
				Registro de Predios	j)	
				Declaración Jurada	k)	
				Registro de Parámetros Tributarios	l)	
				Tipos de Cobranza	m), n), o)	
			Procedimientos Tributarios	Procedimientos de Pago	p)	
Fiscalización Tributaria	q), r), s)					
Finalidad de la Recaudación Tributaria	f)					

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Cultura Tributaria	Según (Roca, 2011) se entiende por cultura tributaria al conjunto de información y nivel de conocimiento que los ciudadanos de un determinado país tienen sobre los impuestos; y también el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que tiene esta sociedad frente a la tributación.	La variable Cultura Tributaria. se va a medir mediante la Escala de Likert a través de un cuestionario	Conciencia	Valores Personales	u)	Ordinal
				Deberes Tributarios	v)	
				Percepción del Rol del Estado	w)	
				Predisposición al Cumplimiento de Obligaciones	x)	
			Educación	Difusión en Medios de Comunicación	y)	
				Servicio de Orientación al Contribuyente	z)	
				Accesos al Servicio de Información	aa)	
				Difusión de Seminarios Gratuitos	bb)	

Capítulo IV. Marco Metodológico

4.1 Enfoque y Métodos de la investigación

4.1.1 *Enfoque de la Investigación*

En términos generales, en el Enfoque Cuantitativo, los datos se encuentran en forma de números (cantidades) y, por tanto, su recolección se fundamenta en la medición (en los casos se miden las variables contenidas en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo utilizando procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica, para que un estudio sea creíble y aceptado por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 6).

4.1.2 *Métodos de la Investigación*

4.1.2.1 Método Deductivo. Este método de razonamiento consiste en partir de conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. Es decir, se inicia con el análisis de los postulados, teorías, teoremas, leyes, principios, etc., de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares (Bernal, 2016, pág. 71) .

4.1.2.2 Método Inductivo – Deductivo. Este método de inferencia se basa en la lógica y estudia hechos particulares, aunque es inductivo en un sentido (parte de lo particular a lo general) y deductivo en sentido contrario (va de lo general a lo particular) (Bernal, 2016, pág. 71).

4.1.2.3 Método Hipotético - Deductivo. Consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones generales que deben confrontarse con los hechos antes de constituirse en teorías (Bernal, 2016, pág. 71).

4.1.2.4 Método Analítico – Sintético. Estudia los hechos al descomponer el objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis). Luego se

integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis) (Bernal, 2016, pág. 72).

4.2 Nivel o Alcance de Investigación

Los estudios descriptivos pretenden especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 108) .

Los estudios Correlacionales, son investigaciones que pretenden asociar conceptos, fenómenos, hechos o variables, miden las variables y su relación en términos estadísticos (Hernandez-Sampieri & Mendoza, 2018, pág. 109).

4.3 Diseño de la Investigación

Se considera el Diseño No Experimental Transversal, pues en este diseño no hay estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son estudiados en su contexto natural sin alterar ninguna situación, así mismo, no se manipulan las variables de estudio y Transversal porque recoge los datos en un solo momento y solo una vez, es como tomar una foto o una radiografía para luego describirlas en la investigación, pueden tener alcances exploratorios, descriptivos y correlaciones (Arias, 2020, pág. 46) .

4.4 Población y Muestra

4.4.1 Población

Para la presente investigación la población de estudio estará conformada por los 67,484 contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, de acuerdo a los datos dados por el Sistema de Administración Tributaria, la cual se encuentra en el Anexo 2.

4.4.2 Muestreo

Para la presente investigación se considera el Muestreo No Probabilístico Intencional, el cual se caracteriza por seguir los criterios personales del investigador, ejemplo: Si la población se constituye por estudiantes de una institución educativa, el investigador puede aplicar criterios de inclusión y exclusión para elegir a aquellos que estén matriculados o no, que tengan buen rendimiento académico o elegir a la población total, es decir la población censal (Arias, 2020, pág. 61).

4.4.3 Muestra

La Muestra, es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo de la investigación y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio (Bernal, 2016, pág. 211) .

Para la presente investigación se tomará una muestra por conveniencia con una cantidad de 100 contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el barrio San Vicente.

4.5 Unidad de Análisis

La unidad de análisis es aquel objeto de estudio de quién se producen los datos o la información para el análisis del estudio (Arias, 2020, pág. 62).

Para la presente investigación la conforman cada uno de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

4.6 Técnica e Instrumento de recolección de datos

4.6.1 Técnica de Recolección de datos

Las Técnicas de investigación cuantitativa, como por ejemplo la Encuesta, son las herramientas y el procedimiento disponible para los investigadores, los cuales les permiten

obtener datos y guiar el camino de la recolección de datos (Arias, 2020, pág. 54).

La técnica de recolección de datos que se utilizará en la presente investigación será la encuesta.

4.6.2 Instrumento de Recolección de Datos

El Cuestionario, es una modalidad de la técnica de la Encuesta, que consiste en formular un conjunto sistemático de preguntas escritas, en una cédula, que están relacionadas a hipótesis de trabajo y por ende a las variables e indicadores de investigación (Ñaupas, Mejia, Novoa, & Villagómez, 2014, pág. 211).

El instrumento será un cuestionario diseñado con preguntas cerradas bajo escala de Likert, con un total de 28 preguntas.

4.7 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

El procesamiento de la información se realizará mediante el programa IBM SPSS Versión 27, en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser presentada en Tablas y Figuras para analizar, interpretar y discutir los resultados para obtener las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Capítulo V. Resultados y Discusión

5.1 Presentación, interpretación y análisis de Resultados

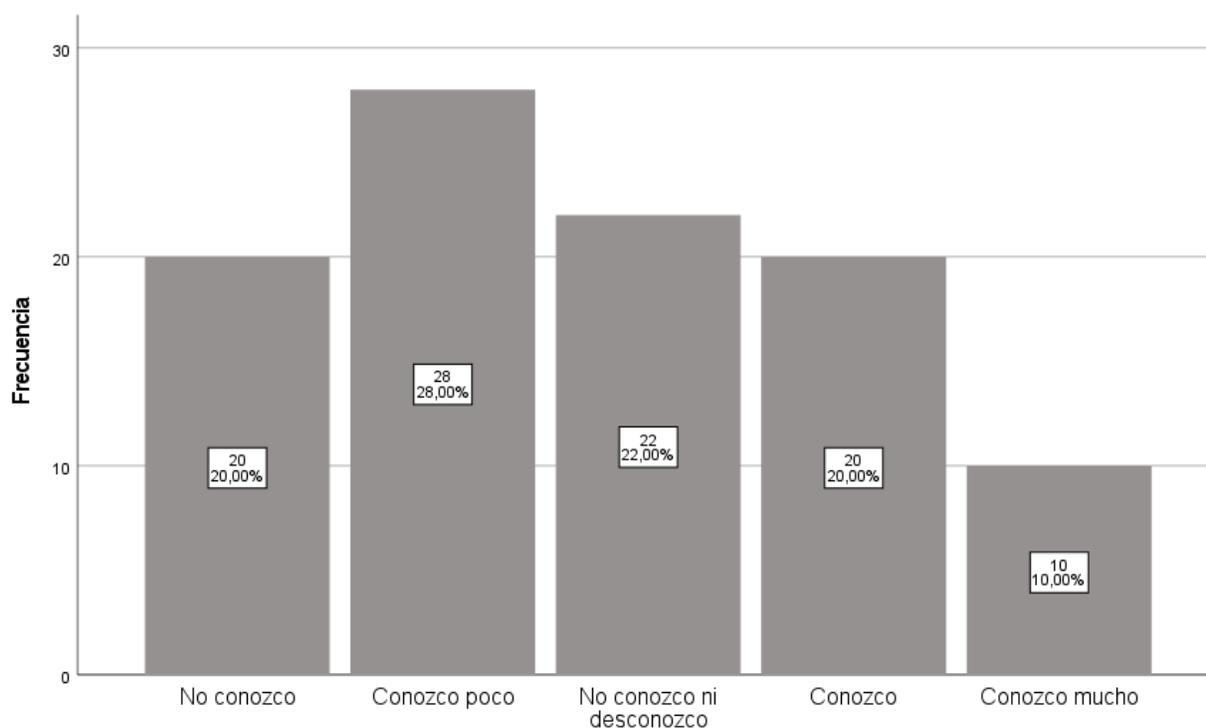
5.1.1. Resultados estadísticos de la variable 1: Impuesto Predial por ítem.

Dimensión: Normatividad Tributaria

Ítem a) El sistema tributario municipal comprende los impuestos, tasas y contribuciones, el Impuesto Predial se encuentra dentro de los impuestos la cual está a cargo de las municipalidades.

Figura 3

Sistema tributario municipal



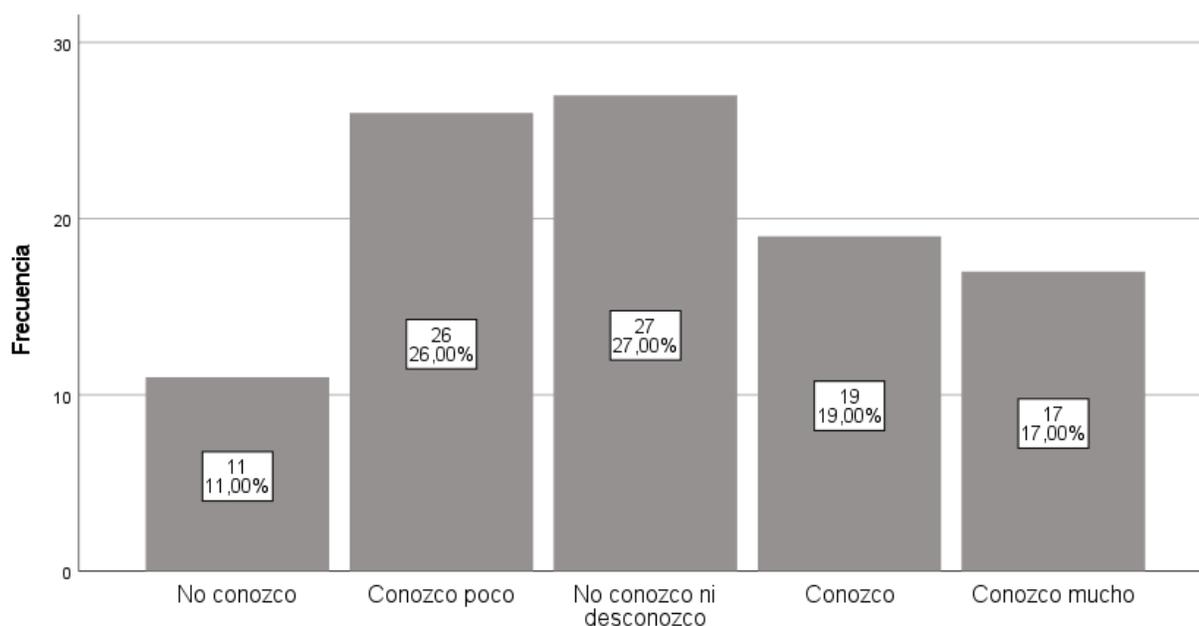
Se observa en la Figura 3, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 20% (20) no conocen, el 28% (28) conocen poco, el 22% (22) no conocen ni desconocen, el 20% (20) conocen y 10% (10) conocen mucho, respecto a que el

sistema tributario municipal comprende los impuestos, tasas y contribuciones, el Impuesto Predial se encuentra dentro de los impuestos la cual está a cargo de las municipalidades.

Ítem b) El Impuesto Predial grava el valor de predios urbanos y rústicos, podemos entender como predio a los terrenos más la construcciones y arreglos que formen parte de esta, la cual está a cargo de la Municipalidad Distrital donde este ubicada.

Figura 4

Concepto del Impuesto Predial

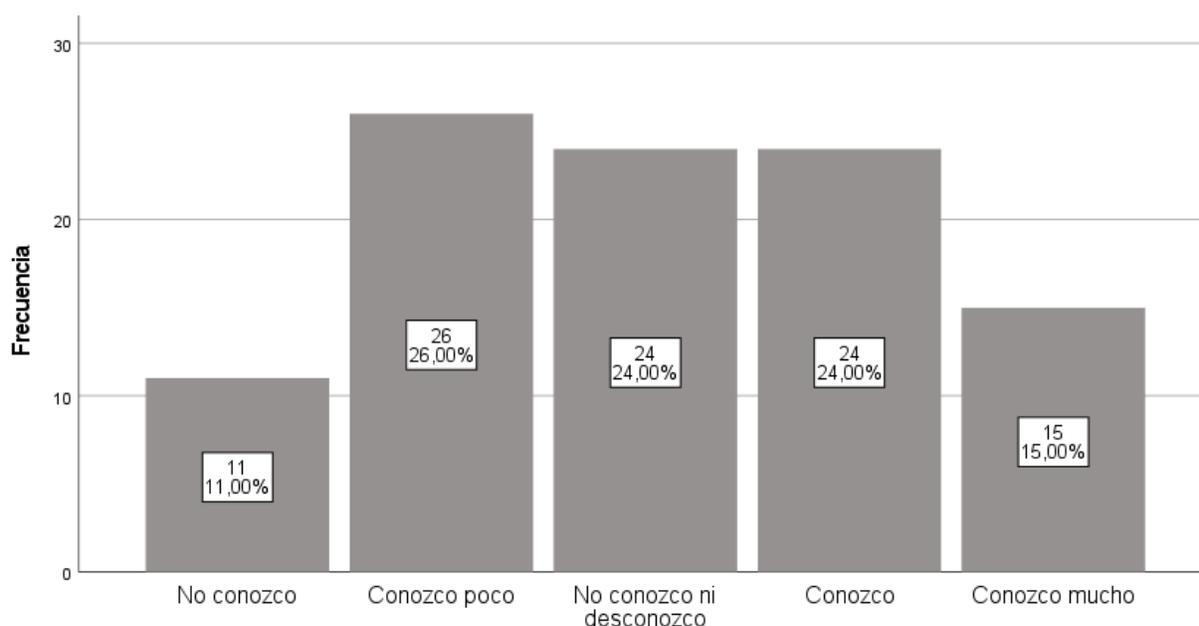


Se observa en la Figura 4, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 11% (11) no conocen, el 26% (26) conocen poco, el 27% (27) no conocen ni desconocen, el 19% (19) conocen y el 17% (17) conocen mucho respecto a que el Impuesto Predial grava el valor de predios urbanos y rústicos, podemos entender como predio a los terrenos más la construcciones y arreglos que formen parte de esta, la cual está a cargo de la Municipalidad Distrital donde este ubicada.

Ítem c) Los sujetos del Impuesto Predial son, el acreedor del impuesto que está representada por la municipalidad distrital la cual recibe el pago del impuesto y el deudor del impuesto que viene a ser el las personas propietarias del predio.

Figura 5

Sujetos del impuesto

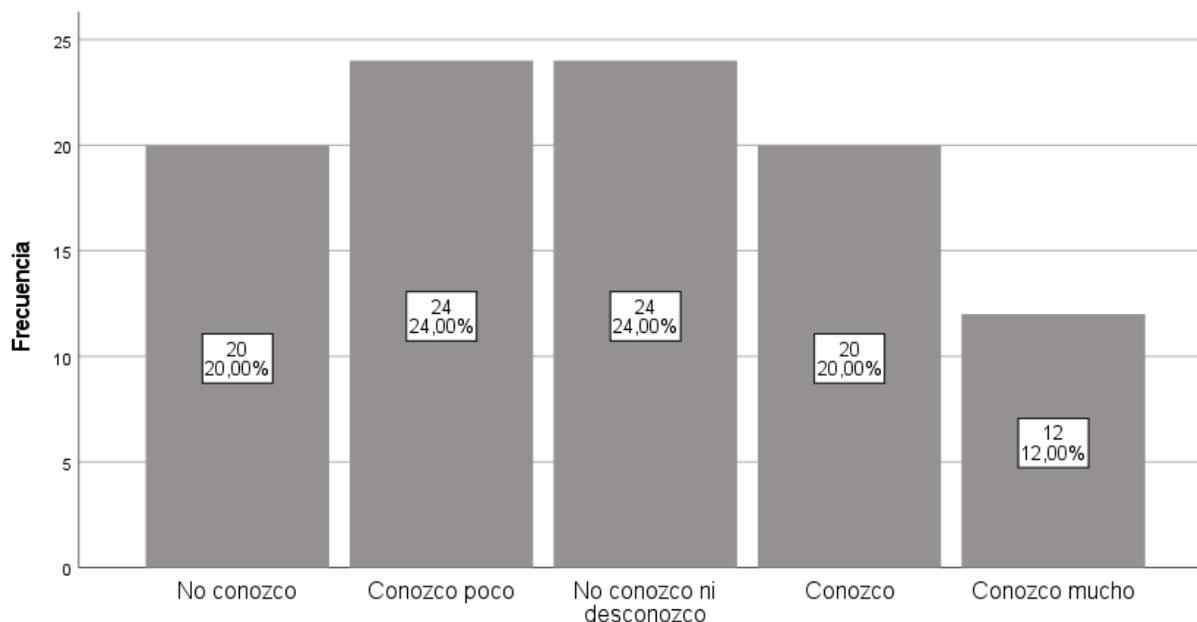


Se observa en la Figura 5, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 11% (11) no conocen, el 26% (26) conocen poco, el 24% (24) no conocen ni desconocen, el 24% (24) conocen y el 15% (15) conocen mucho respecto a que los sujetos del Impuesto Predial son, el acreedor del impuesto que está representada por la municipalidad distrital la cual recibe el pago del impuesto y el deudor del impuesto que viene a ser el las personas propietarias del predio.

Ítem d) La Base Imponible del Impuesto Predial está compuesto por la suma de valor total de la edificación más valor total de otras instalaciones y más valor total del terreno.

Figura 6

Base imponible del Impuesto Predial

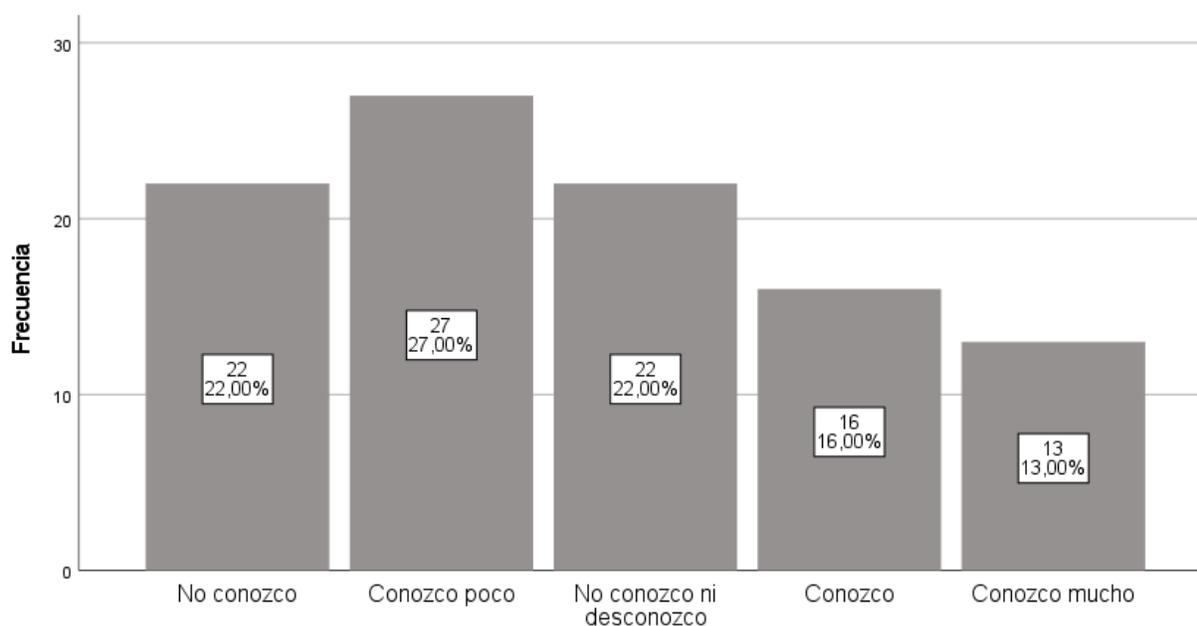


Se observa en la Figura 6, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 20% (20) no conocen, el 24% (24) conocen poco, el 24% (24) no conocen ni desconocen, el 20% (20) conocen y el 12% (12) conocen mucho respecto a que la Base Imponible del Impuesto Predial está compuesto por la suma de valor total de la edificación más valor total de otras instalaciones y más valor total del terreno.

Ítem e) El Impuesto Predial tiene tramos para el pago de este el cual es de acuerdo al valor del predio, en cada tramo se aplica cierta tasa como son hasta 15 UIT una tasa de 0.2%, de 15 UIT hasta 60 UIT una tasa de 0.6% y más de 60 UIT una tasa del 1%. UIT (Unidad impositiva tributaria).

Figura 7

Tasas del Impuesto Predial

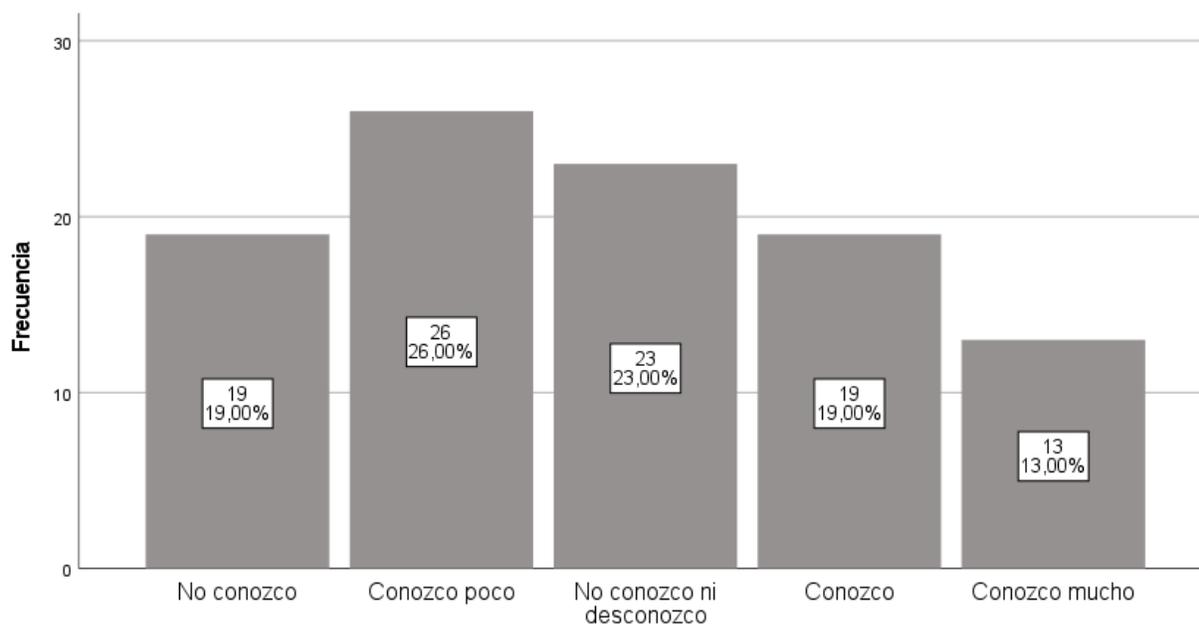


Se observa en la Figura 7, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del Barrio San Vicente encuestados, el 22% (22) no conocen, el 27% (27) conocen poco, el 22% (22) no conocen ni desconocen, el 16% (16) conocen y el 13% (13) conocen mucho respecto a que el Impuesto Predial tiene tramos para el pago de este el cual es de acuerdo al valor del predio, en cada tramo se aplica cierta tasa como son hasta 15 UIT una tasa de 0.2%, de 15 UIT hasta 60 UIT una tasa de 0.6% y más de 60 UIT una tasa del 1%. UIT (Unidad impositiva tributaria).

Ítem f) Los inafectos al Impuesto Predial son determinados propietarios de predios que no están obligados a pagar el impuesto predial ya que se encuentran como exonerados del pago como son entidades religiosas, el cuerpo general de bomberos, las universidades, el patrimonio cultural, etc.

Figura 8

Inafectos al Impuesto Predial

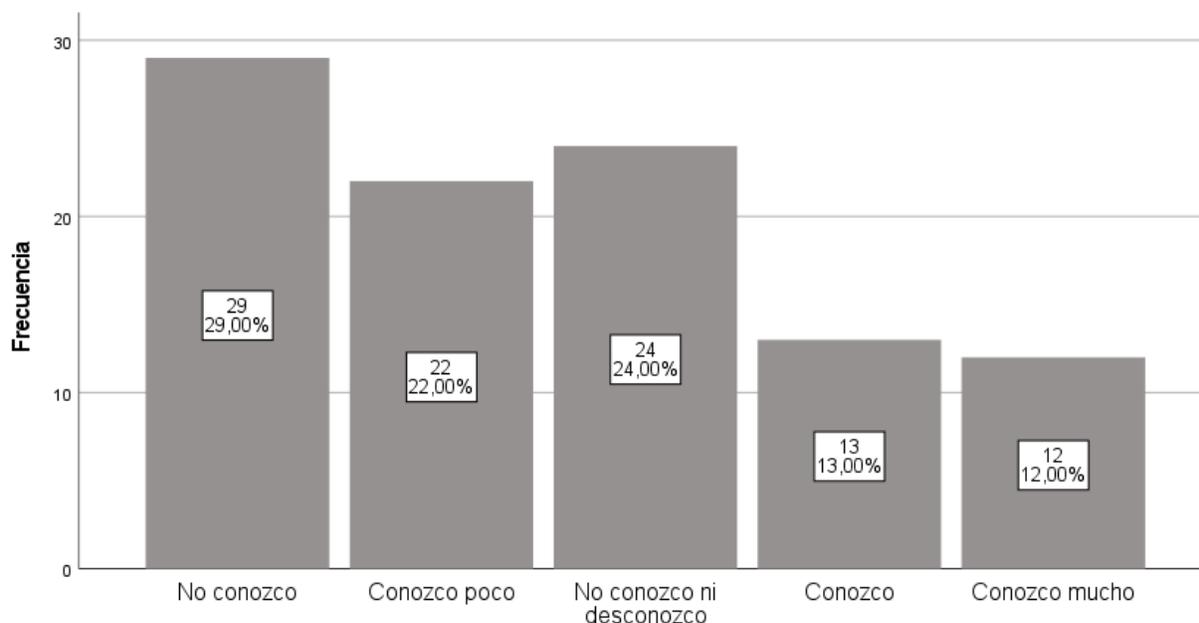


Se observa en la Figura 8, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 19% (19) no conocen, el 26% (26) conocen poco, el 23% (23) no conocen ni desconocen, el 19% (19) conocen y el 13% (13) conocen mucho respecto a que los inafectos al Impuesto Predial son determinados propietarios de predios que no están obligados a pagar el impuesto predial ya que se encuentran como exonerados del pago como son entidades religiosas, el cuerpo general de bomberos, las universidades, el patrimonio cultural, etc.

Ítem g) Las deducciones del Impuesto Predial sirven para pagar menos impuesto y en estos encontramos a los predios rústicos, predios urbanos de ayuda de aeronavegación, predios de pensionistas y predios ubicados en la Amazonía.

Figura 9

Deducciones del Impuesto Predial

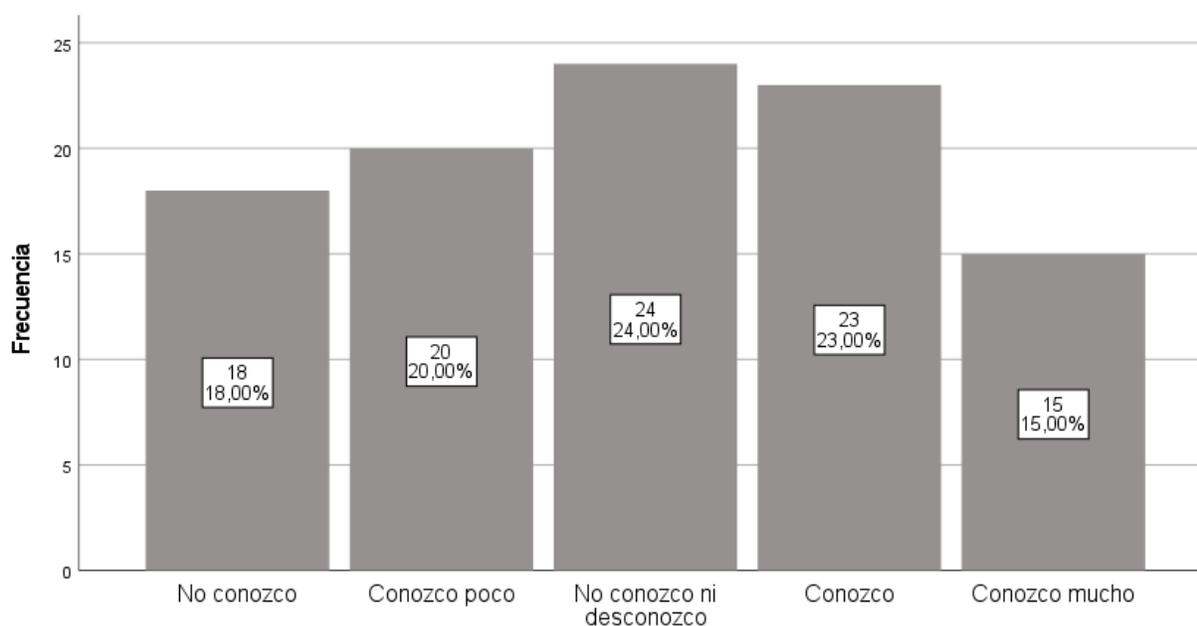


Se observa en la Figura 9, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 29% (29) no conocen, el 22% (22) conocen poco, el 24% (24) no conocen ni desconocen, el 13% (13) conocen y el 12% (12) conocen mucho respecto a que las deducciones del Impuesto Predial sirven para pagar menos impuesto y en estos encontramos a los predios rústicos, predios urbanos de ayuda de aeronavegación, predios de pensionistas y predios ubicados en la Amazonía.

Ítem h) Se cae en infracciones tributarias cuando no se cumple con la presentación de la declaración jurada en los plazos establecidos, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y omisión de patrimonio, las multas por estas están entre 15% y 50% de una UIT.

Figura 10

Infracciones tributarias



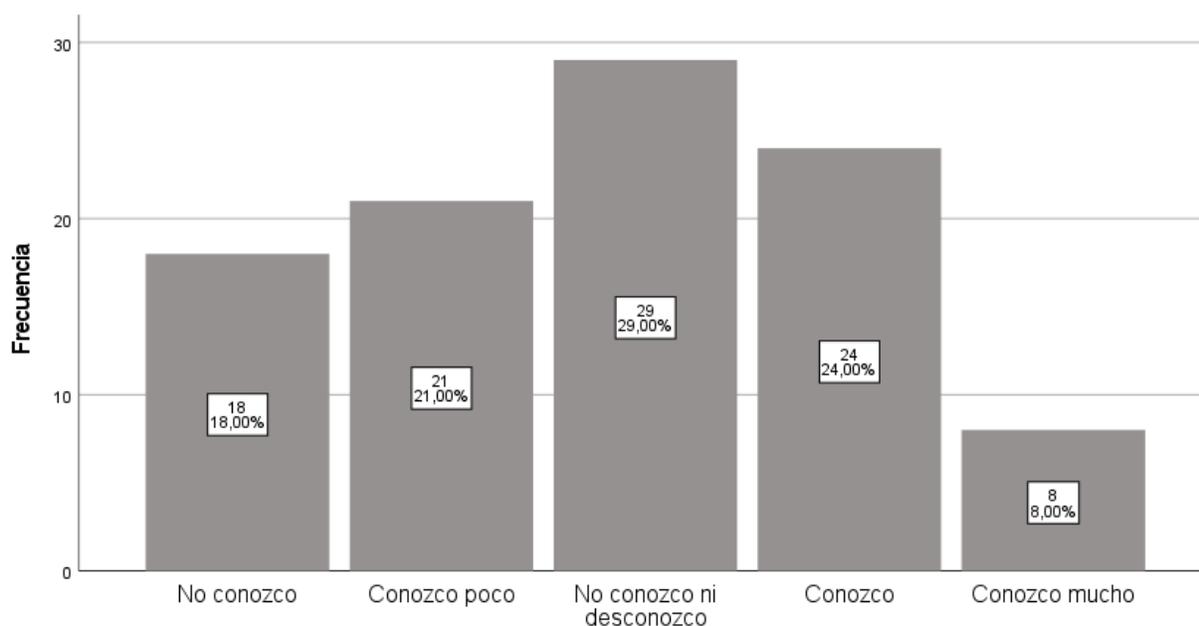
Se observa en la Figura 10, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 18% (18) no conocen, el 20% (20) conocen poco, el 24% (24) no conocen ni desconocen, el 23% (23) conocen y el 15% (15) conocen mucho respecto a que se cae en infracciones tributarias cuando no se cumple con la presentación de la declaración jurada en los plazos establecidos, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y omisión de patrimonio, las multas por estas están entre 15% y 50% de una UIT.

Dimensión: Mecanismos de Recaudación Tributaria

Ítem i) El proceso de Registro de Contribuyentes consiste en registrar los datos del contribuyente como son datos de identificación y domicilio fiscal como también información del inmueble, las cuales se registran en la declaración jurada.

Figura 11

Registro de contribuyentes

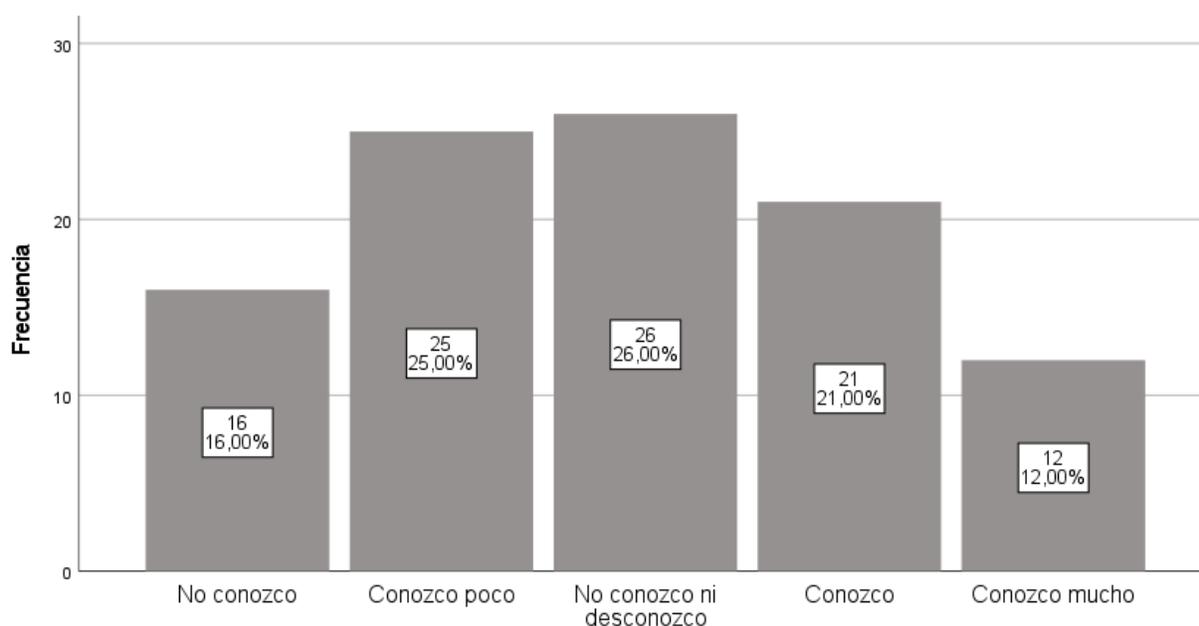


Se observa en la Figura 11, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 18% (18) no conocen, el 21% (21) conocen poco, el 29% (29) no conocen ni desconocen, el 24% (24) conocen y el 8% (8) conocen mucho respecto a que el proceso de registro de contribuyentes consiste en registrar los datos del contribuyente como son datos de identificación y domicilio fiscal como también información del inmueble, las cuales se registran en la declaración jurada.

Ítem j) El Registro de Predios es el procedimiento mediante el cual se registra del predio, la cual es utilizada para calcular la base imponible del Impuesto Predial y esta vamos a encontrar la ubicación, uso, estado, tipo, los servicios públicos y en qué zona está ubicado el predio, si es rústico, urbano o en amazonía.

Figura 12

Registro de predios



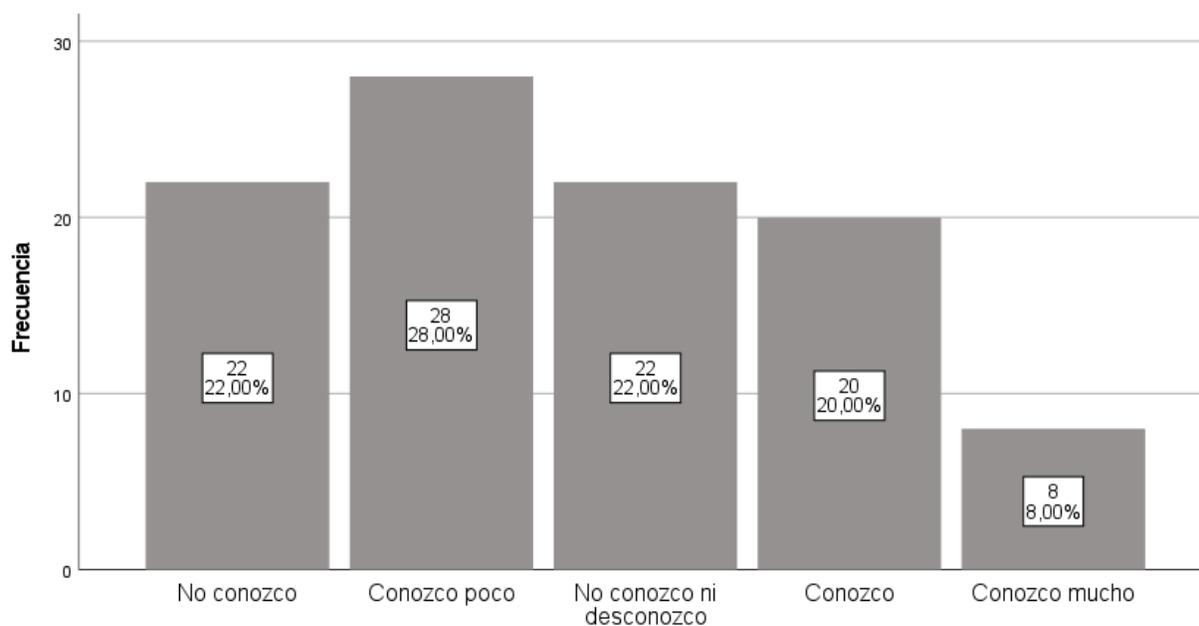
Se observa en la Figura 12, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 16% (16) no conocen, el 25% (25) conocen poco, el 26% (26) no conocen ni desconocen, el 21% (21) conocen y el 12% (12) conocen mucho respecto a que el registro de predios es el procedimiento mediante el cual se registra del predio, la cual es utilizada para calcular la base imponible del Impuesto Predial y esta vamos a encontrar la ubicación, uso,

estado, tipo, los servicios públicos y en qué zona está ubicado el predio, si es rustico, urbano o en amazonia.

Ítem k) La declaración jurada es la manifestación que hace el contribuyente en el cual registrará los datos de la adquisición o transferencia de una propiedad ante la administración tributaria la cual servirá como base imponible de la obligación tributaria.

Figura 13

Declaración jurada



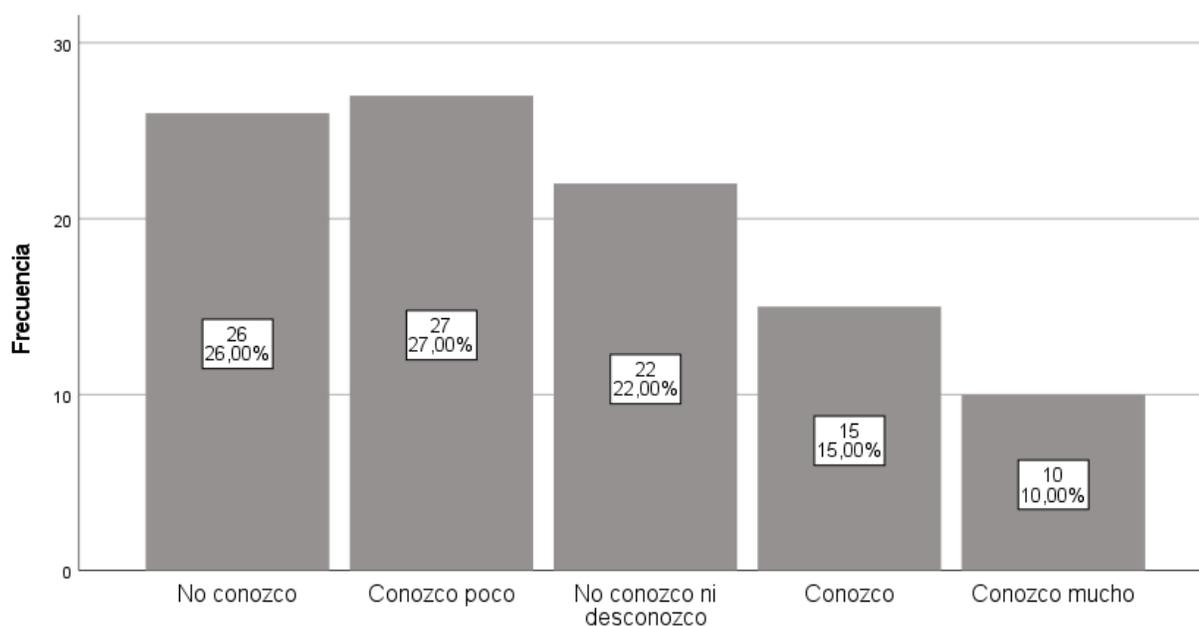
Se observa en la Figura 13, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 22% (22) no conocen, el 28% (28) conocen poco, el 22% (22) no conocen ni desconocen, el 20% (20) conocen y el 8% (8) conocen mucho respecto a que la declaración jurada es la manifestación que hace el contribuyente en el cual registrará los datos de

la adquisición o transferencia de una propiedad ante la administración tributaria la cual servirá como base imponible de la obligación tributaria.

Ítem I) El Registro de Parámetros Tributarios sirve para hacer el cálculo del valor de terreno y de la construcción las cuales conforman la base imponible del Impuesto Predial.

Figura 14

Registro de parámetros tributarios

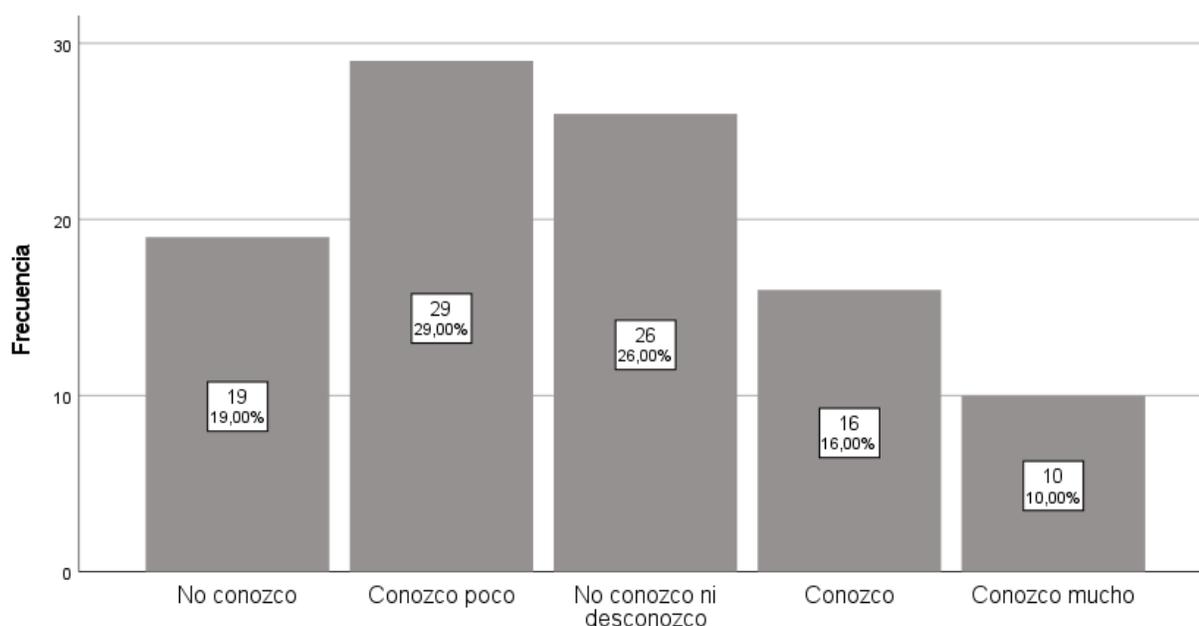


Se observa en la Figura 14, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 26% (26) no conocen, el 27% (27) conocen poco, el 22% (22) no conocen ni desconocen, el 15% (15) conocen y el 10% (10) conocen mucho respecto a que el registro de parámetros tributarios sirve para hacer el cálculo del valor de terreno y de la construcción las cuales conforman la base imponible del Impuesto Predial.

Ítem m) Luego de la determinación de la obligación tributaria viene el **proceso** de cobranza la cual está a cargo de la administración tributaria municipal y tiene dos etapas que son cobranza ordinaria y cobranza coactiva.

Figura 15

Tipos de Cobranza

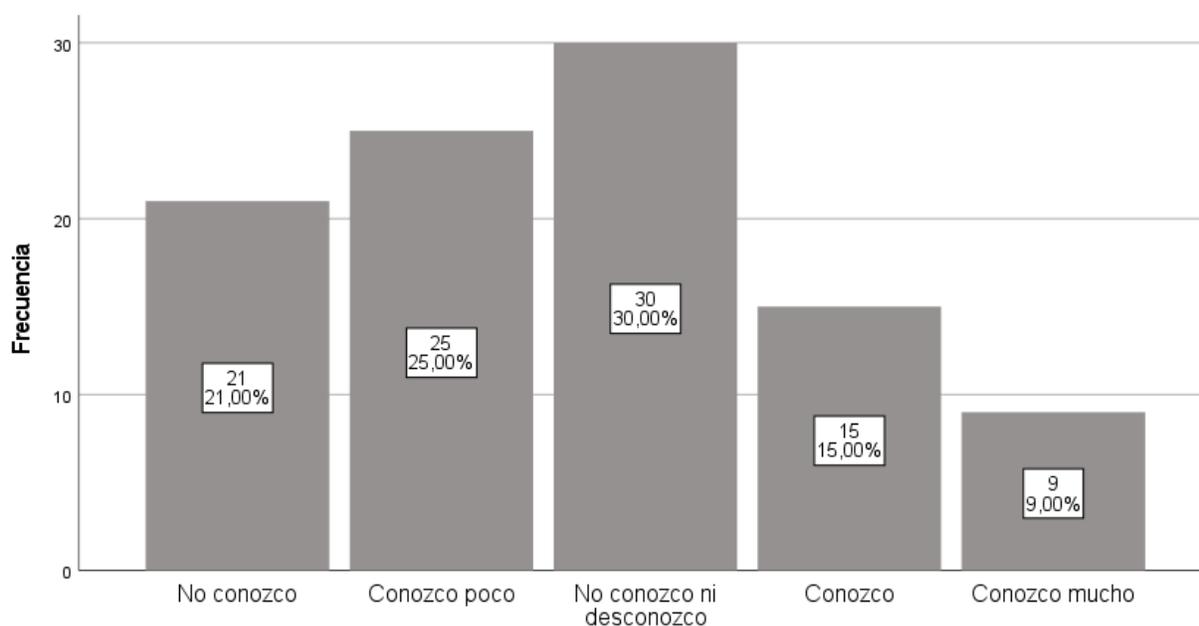


Se observa en la Figura 15, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 19% (19) no conocen, el 29% (29) conocen poco, el 26% (26) no conocen ni desconocen, el 16% (16) conocen y el 10% (10) conocen mucho respecto a que luego de la determinación de la obligación tributaria viene el proceso de cobranza la cual está a cargo de la administración tributaria municipal y tiene dos etapas que son cobranza ordinaria y cobranza coactiva.

Ítem n) La cobranza ordinaria está enfocada al pago voluntario por parte del contribuyente en la cual encontramos la etapa preventiva que se da mediante recordatorias de fecha de pago y monto a pagar y la etapa pre-coactiva que se da cuando ya la deuda esta vencida y se tiene que pedir el pago inmediato y avisar los riesgos de no pagar.

Figura 16

Cobranza ordinaria

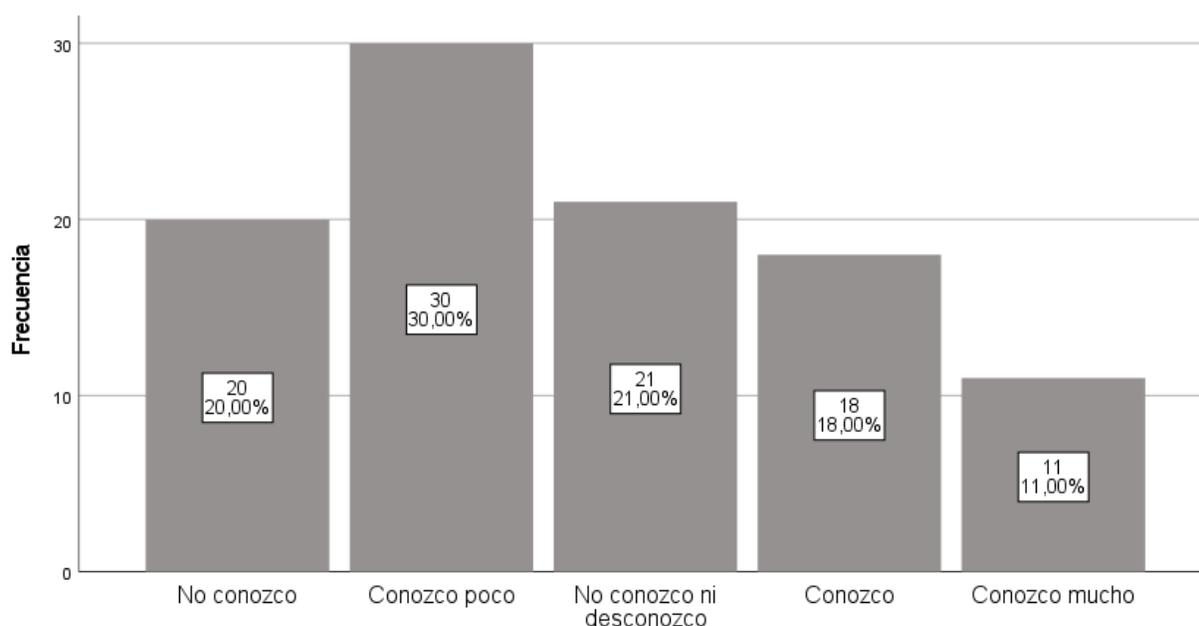


Se observa en la Figura 16, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 21% (21) no conocen, el 25% (25) conocen poco, el 30% (30) no conocen ni desconocen, el 15% (15) conocen y el 9% (9) conocen mucho respecto a que la cobranza ordinaria está enfocada al pago voluntario por parte del contribuyente en la cual encontramos la etapa preventiva que se da mediante recordatorias de fecha de pago y monto a pagar y la etapa pre-coactiva que se da cuando ya la deuda esta vencida y se tiene que pedir el pago inmediato y avisar los riesgos de no pagar.

Ítem o) La cobranza coactiva se realiza cuando la deuda continúa sin pagarse luego de la cobranza ordinaria, en la cual se le hace llegar una notificación con 7 días hábiles para hacer el pago si no se procede a los diferentes tipos de embargo de bienes o cuentas.

Figura 17

Cobranza coactiva



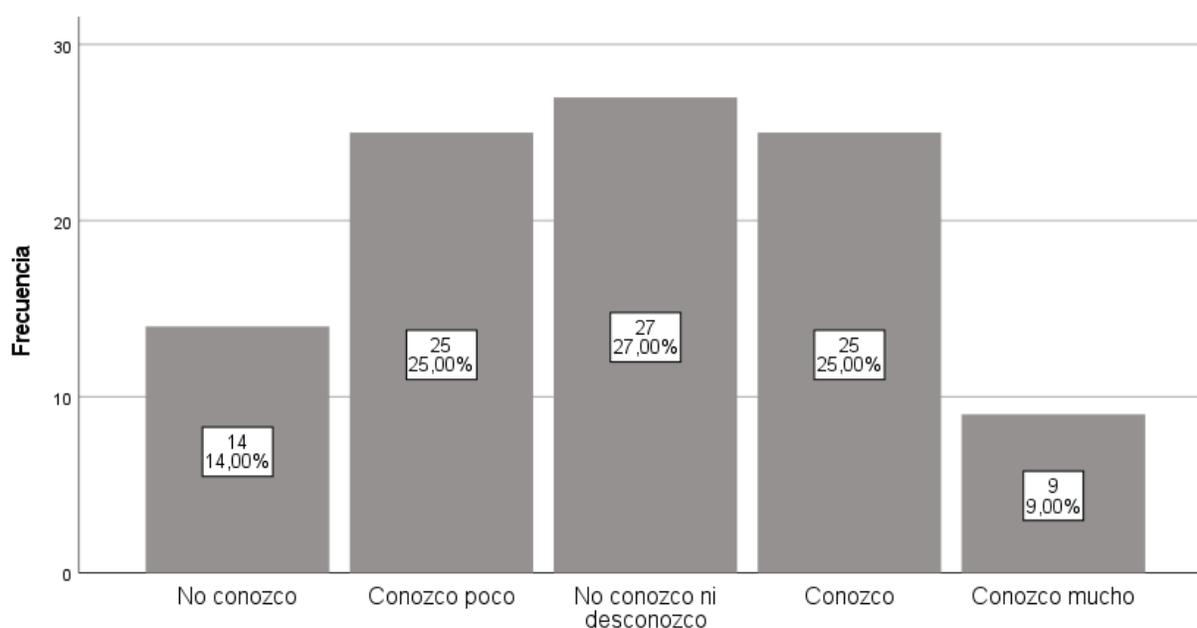
Se observa en la Figura 17, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 20% (20) no conocen, el 30% (30) conocen poco, el 21% (21) no conocen ni desconocen, el 18% (18) conocen y el 11% (11) conocen mucho respecto a que la cobranza coactiva se realiza cuando la deuda continúa sin pagarse luego de la cobranza ordinaria, en la cual se le hace llegar una notificación con 7 días hábiles para hacer el pago si no se procede a los diferentes tipos de embargo de bienes o cuentas.

Dimensión: Procedimientos Tributarios

Ítem p) Los Procedimientos de Pago son la manera en cómo se va a hacer el pago del Impuesto Predial que son una el pago total que se hace el último día del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada que son el 25% del total en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Figura 18

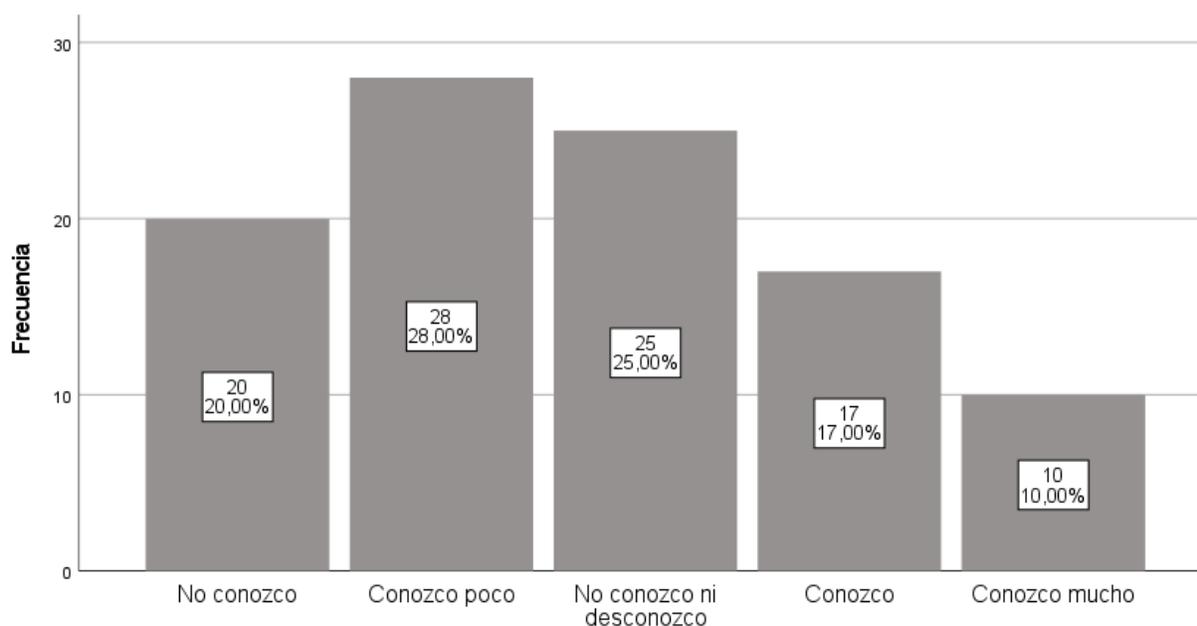
Procedimientos de pago



Se observa en la Figura 18, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 14% (14) no conocen, el 25% (25) conocen poco, el 27% (27) no conocen ni desconocen, el 25% (25) conocen y el 9% (9) conocen mucho respecto a que los procedimientos de pago son la manera en cómo se va a hacer el pago del Impuesto Predial que son una el pago total que se hace el último día del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada que son el 25% del total en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

Ítem q) La Fiscalización Tributaria es el conjunto de actividades que realiza la administración tributaria municipal con la finalidad de identificar a los contribuyentes que se encuentran en los siguientes supuestos: no informaron de la adquisición de algún predio, dieron información incompleta de sus predios declarados y no pagaron sus impuestos de manera oportuna.

Figura 19
Fiscalización tributaria



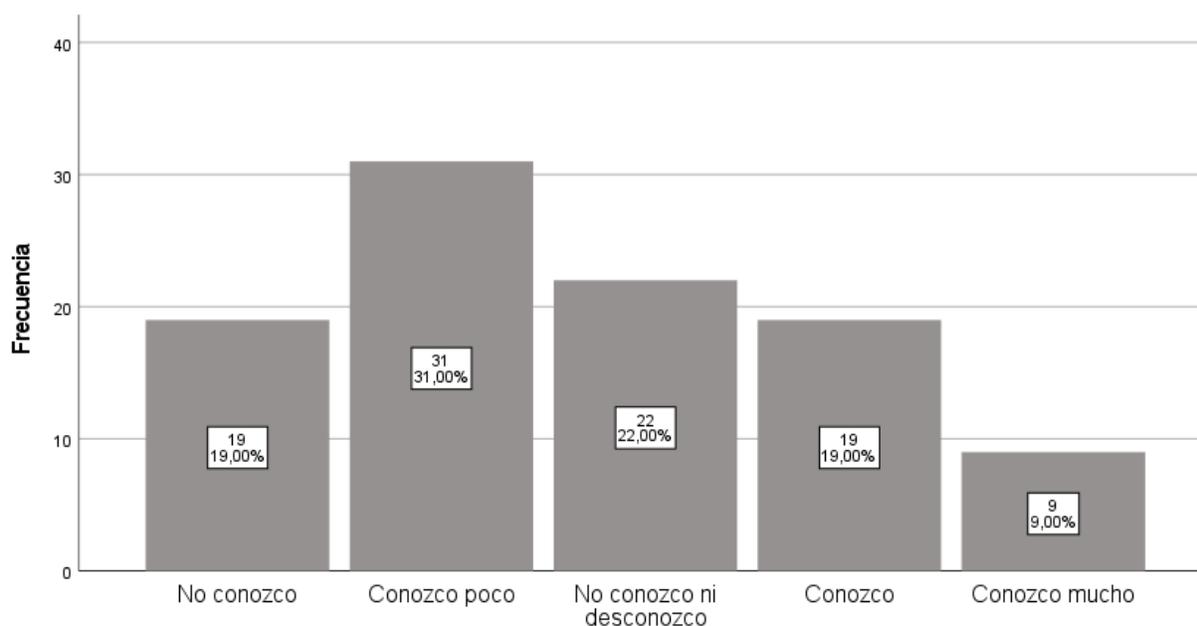
Se observa en la Figura 19, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 20% (20) no conocen, el 28% (28) conocen poco, el 25% (25) no conocen ni desconocen, el 17% (17) conocen y el 10% (10) conocen mucho respecto a que la fiscalización tributaria es el conjunto de actividades que realiza la administración tributaria municipal con la finalidad de identificar a los contribuyentes que se encuentran en los siguientes

supuestos: no informaron de la adquisición de algún predio, dieron información incompleta de sus predios declarados y no pagaron sus impuestos de manera oportuna.

Ítem r) La fiscalización por inspección puede ser masivas que van dirigidas a un conjunto grande de contribuyentes y selectivas a un grupo pequeño que comparten alguna característica con mayor grado de evasión del impuesto.

Figura 20

Fiscalización por inspección

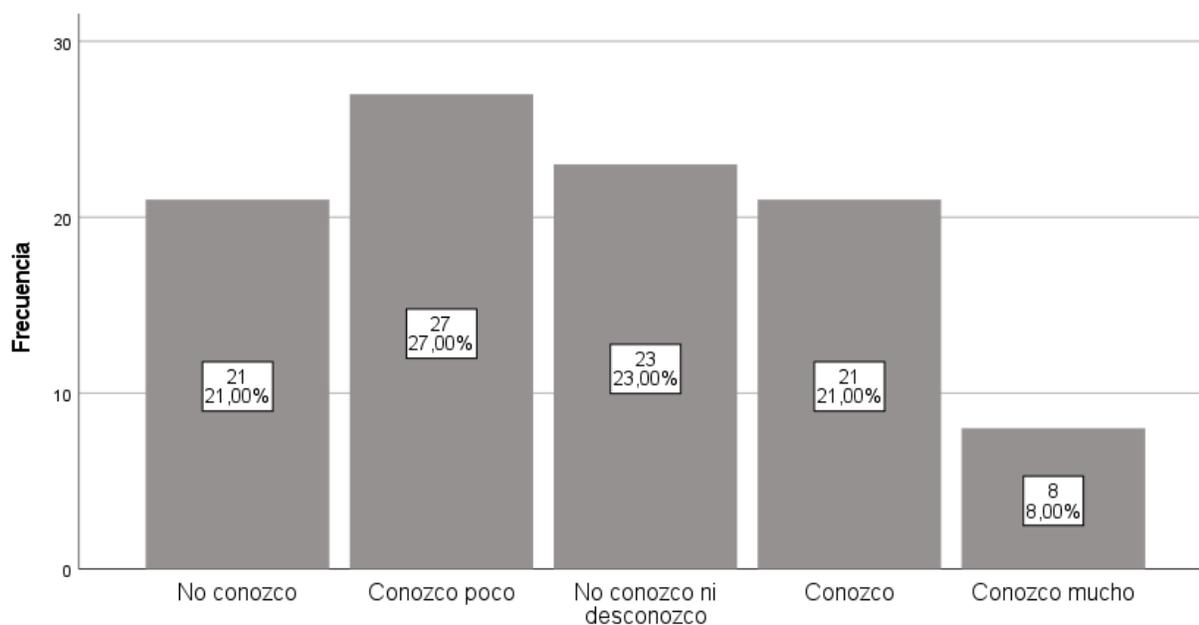


Se observa en la Figura 20, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 19% (19) no conocen, el 31% (31) conocen poco, el 22% (22) no conocen ni desconocen, el 19% (19) conocen y el 9% (9) conocen mucho respecto a que la fiscalización por inspección puede ser masivas que van dirigidas a conjunto grande de contribuyentes y selectivas a un grupo pequeño que comparten alguna característica con mayor grado de evasión del impuesto.

Ítem s) La fiscalización inductiva la cual se da por medio de notificaciones en la cual se pide el cumplimiento del pago del impuesto en un plazo establecido.

Figura 21

Fiscalización inductiva

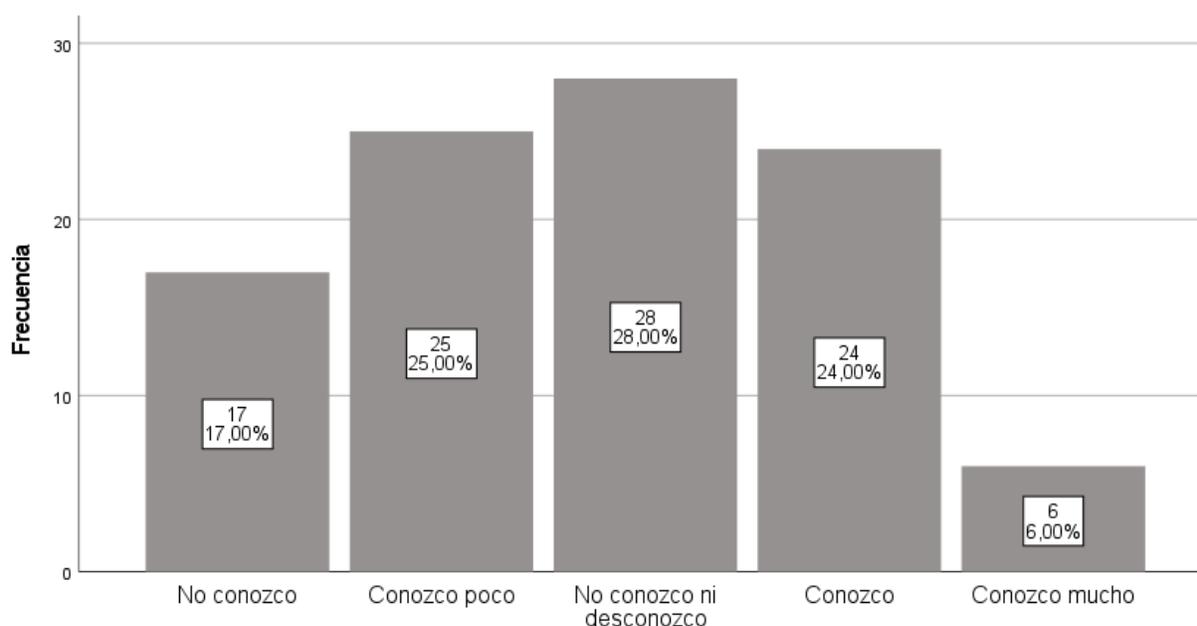


Se observa en la Figura 21, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 21% (21) no conocen, el 27% (27) conocen poco, el 23% (23) no conocen ni desconocen, el 21% (21) conocen y el 8% (8) conocen mucho respecto a que la fiscalización inductiva la cual se da por medio de notificaciones en la cual se pide el cumplimiento del pago del impuesto en un plazo establecido.

Ítem t) La recaudación tributaria del Impuesto Predial tiene como finalidad mejorar la localidad a través de inversiones en mejoras de servicios públicos o proyectos que beneficien a la ciudadanía.

Figura 22

Finalidad de la recaudación tributaria



Se observa en la Figura 22, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 17% (17) no conocen, el 25% (25) conocen poco, el 28% (28) no conocen ni desconocen, el 24% (24) conocen y el 6% (6) conocen mucho respecto a que la recaudación tributaria del Impuesto Predial tiene como finalidad mejorar la localidad a través de inversiones en mejoras de servicios públicos o proyectos que beneficien a la ciudadanía.

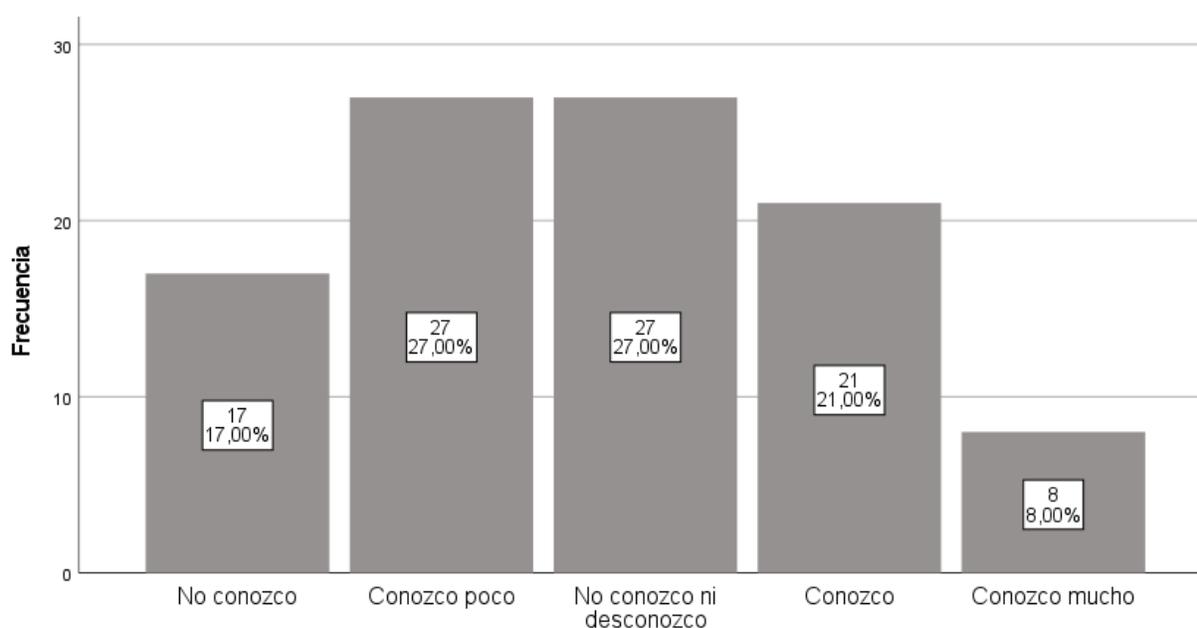
5.1.2. Resultados estadísticos de la variable 2: Cultura Tributaria por ítem

Dimensión: Conciencia

Ítem u) Los Valores Personales son las actitudes o pautas que posee cada persona, las cuales son aplicadas en cada aspecto de su vida, dentro de estas podemos ubicar las actitudes que se tienen con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Figura 23

Valores personales

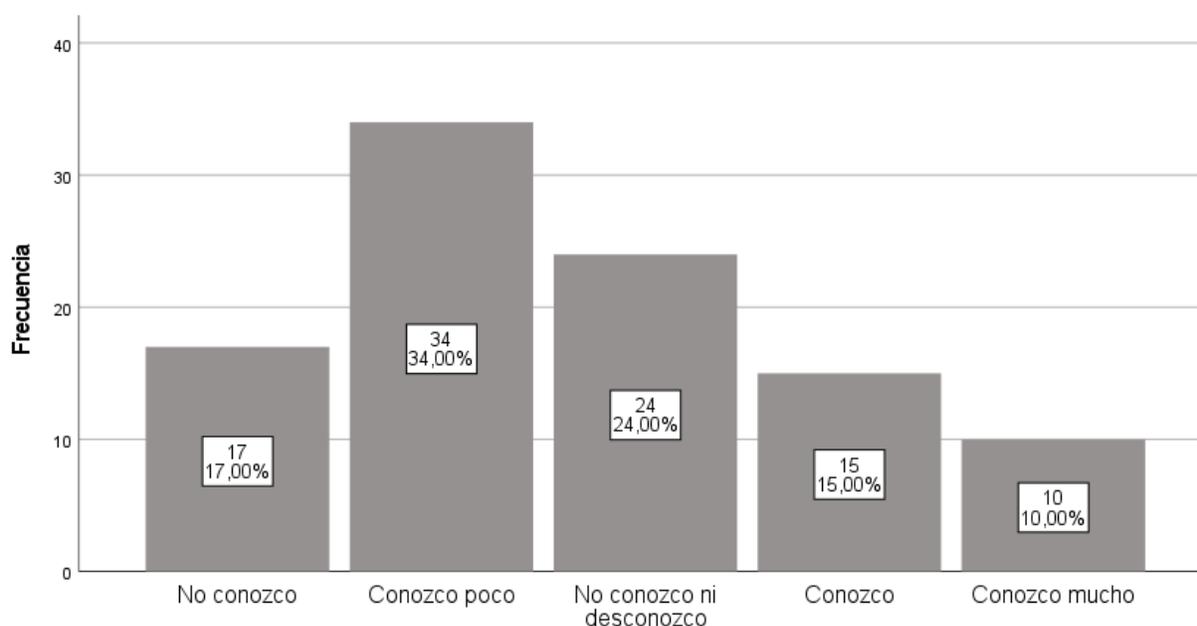


Se observa en la Figura 23, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 17% (17) no conocen, el 27% (27) conocen poco, el 27% (27) no conocen ni desconocen, el 21% (21) conocen y el 8% (8) conocen mucho respecto a que los valores personales son las actitudes o pautas que posee cada persona, las cuales son aplicadas en cada aspecto de su vida, dentro de estas podemos ubicar las actitudes que se tienen con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Ítem v) Los deberes Tributarios vienen a ser las obligaciones y exigencias que tienen los contribuyentes con respecto a la información y pago de sus predios hacia la municipalidad recaudadora.

Figura 24

Deberes tributarios

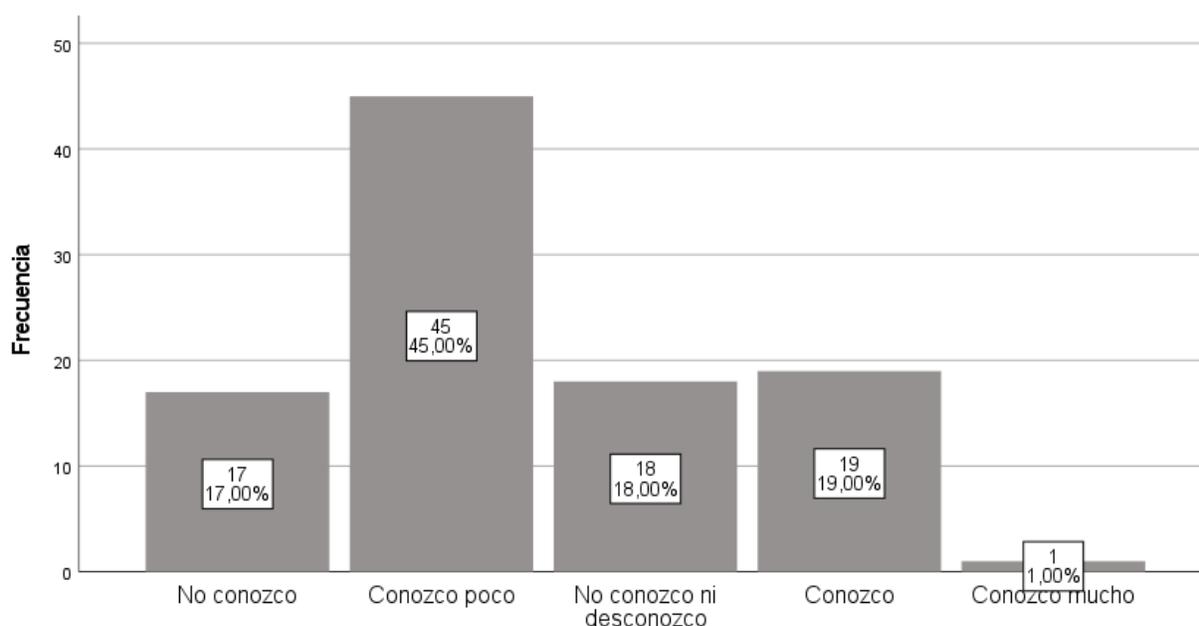


Se observa en la Figura 24, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 17% (17) no conocen, el 34% (34) conocen poco, el 24% (24) no conocen ni desconocen, el 15% (15) conocen y el 10% (10) conocen mucho respecto a que los deberes Tributarios vienen a ser las obligaciones y exigencias que tienen los contribuyentes con respecto a la información y pago de sus predios hacia la municipalidad recaudadora.

Ítem w) La percepción del Rol del Estado es el concepto que posee el contribuyente acerca de las funciones que cumple el estado, que pueden ser positivas o negativas de acuerdo a como este se ve reflejado en la satisfacción de la población.

Figura 25

Percepción del rol del estado

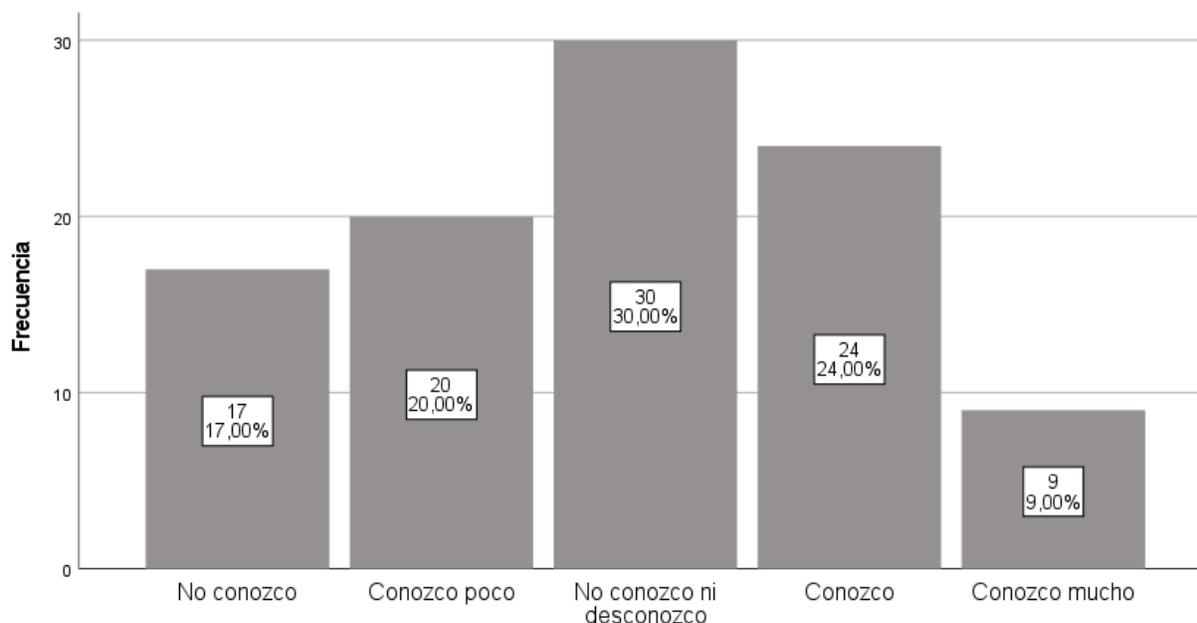


Se observa en la Figura 25, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 17% (17) no conocen, el 45% (45) conocen poco, el 18% (18) no conocen ni desconocen, el 19% (19) conocen y el 1% (1) conocen mucho respecto a que la percepción del rol del estado es el concepto que posee el contribuyente acerca de las funciones que cumple el estado, que pueden ser positivas o negativas de acuerdo a como este se ve reflejado en la satisfacción de la población.

Ítem x) La Predisposición al cumplimiento de Obligaciones es la disposición voluntaria que algunos de los contribuyentes tienen para realizar el pago de sus impuestos, que en muchos casos no se da.

Figura 26

Predisposición al cumplimiento de obligaciones



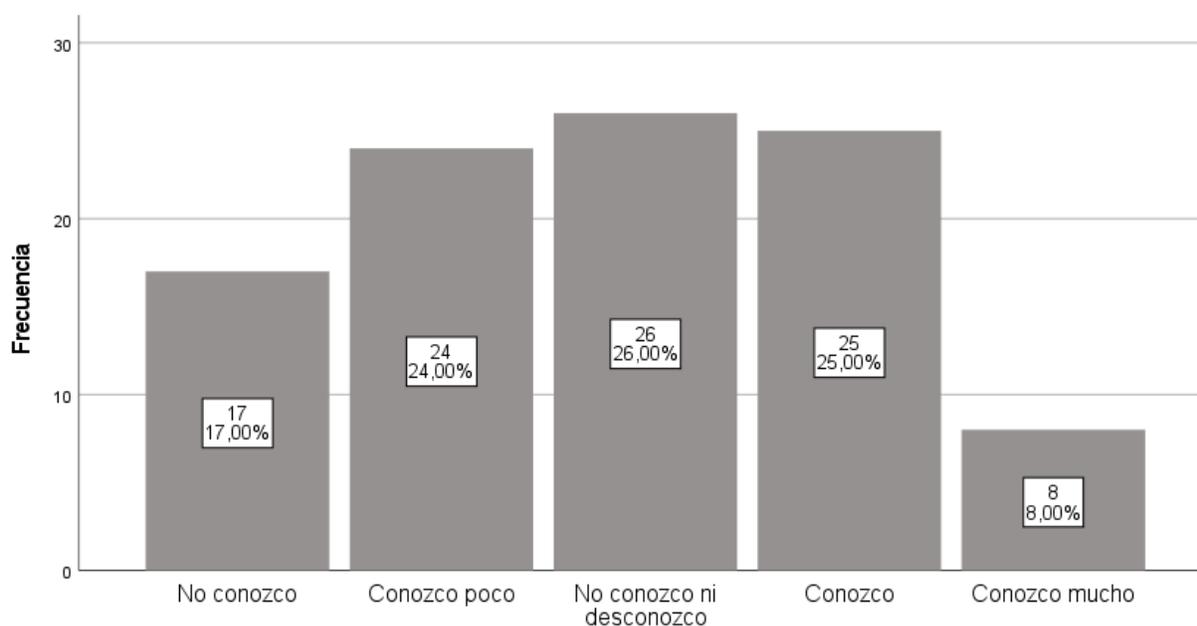
Se observa en la Figura 26, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 17% (17) no conocen, el 20% (20) conocen poco, el 30% (30) no conocen ni desconocen, el 24% (24) conocen y el 9% (9) conocen mucho respecto a que la predisposición al cumplimiento de obligaciones es la disposición voluntaria que algunos de los contribuyentes tienen para realizar el pago de sus impuestos, que en muchos casos no se da.

Dimensión: Educación

Ítem y) La Difusión en Medios de Comunicación viene a ser el acto de impartir información acerca de los diferentes impuestos que se pagan mediante medios de comunicación como son la radio, televisión, internet, etc.

Figura 27

Difusión en medios de comunicación

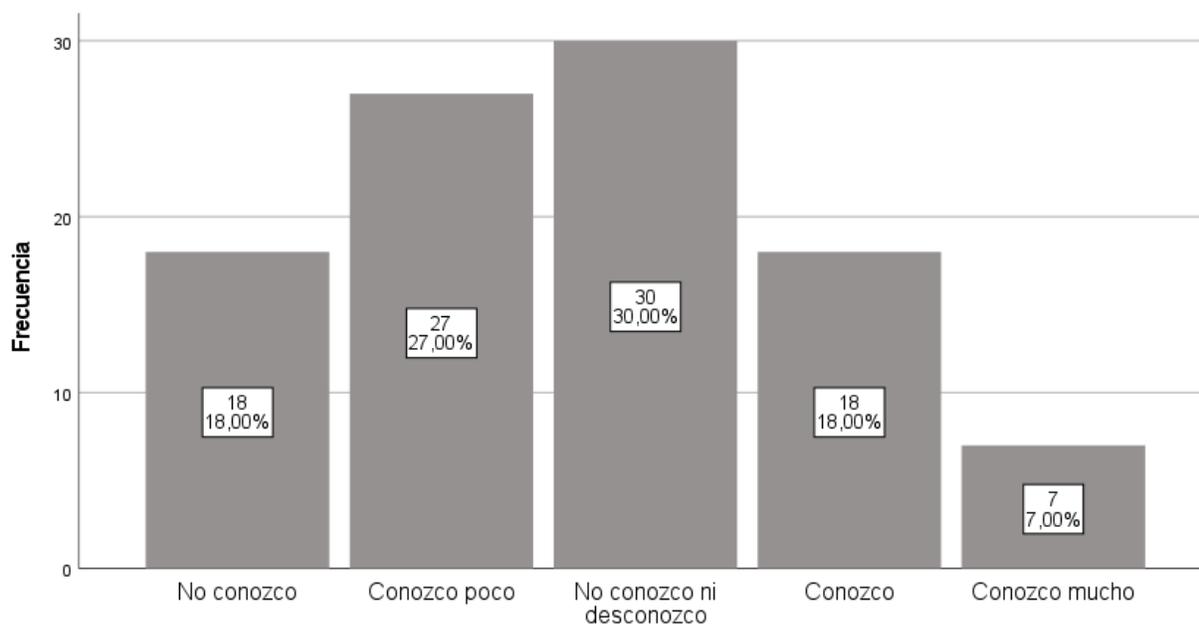


Se observa en la Figura 27, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 17% (17) no conocen, el 24% (24) conocen poco, el 26% (26) no conocen ni desconocen, el 25% (25) conocen y el 8% (8) conocen mucho respecto a que La difusión en medios de comunicación viene a ser el acto de impartir información acerca de los diferentes impuestos que se pagan mediante medios de comunicación como son la radio, televisión, internet, etc.

Ítem z) El Servicio de Orientación al Contribuyente es la capacidad que tiene la administración tributaria para dar información sobre las demandas que cada contribuyente va a tener sobre todo lo relacionado con el pago de sus impuestos.

Figura 28

Servicio de orientación al contribuyente

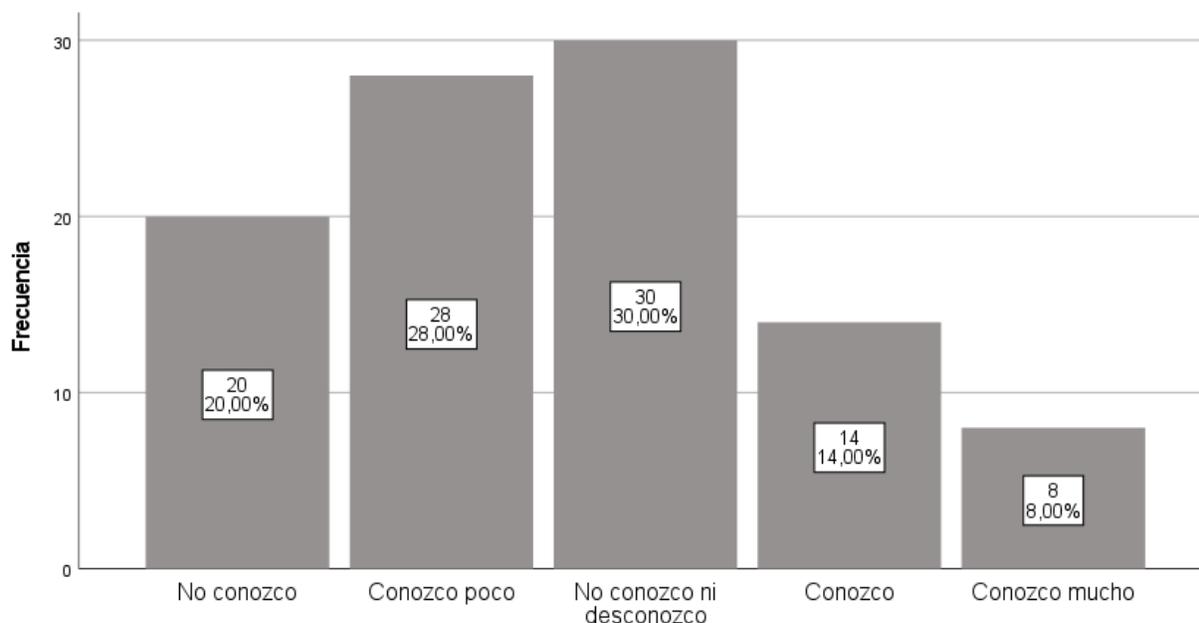


Se observa en la Figura 28, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 18% (18) no conocen, el 27% (27) conocen poco, el 30% (30) no conocen ni desconocen, el 18% (18) conocen y el 7% (7) conocen mucho respecto a que el servicio de orientación al contribuyente es la capacidad que tiene la administración tributaria para dar información sobre las demandas que cada contribuyente va a tener sobre todo lo relacionado con el pago de sus impuestos.

Ítem aa) El Acceso al servicio de Información es el acceso que tiene el contribuyente a la información que desconoce la cual es de libre acceso y puede ser de manera colectiva, personal o individual la cual es proporcionada por la administración tributaria.

Figura 29

Acceso al servicio de información

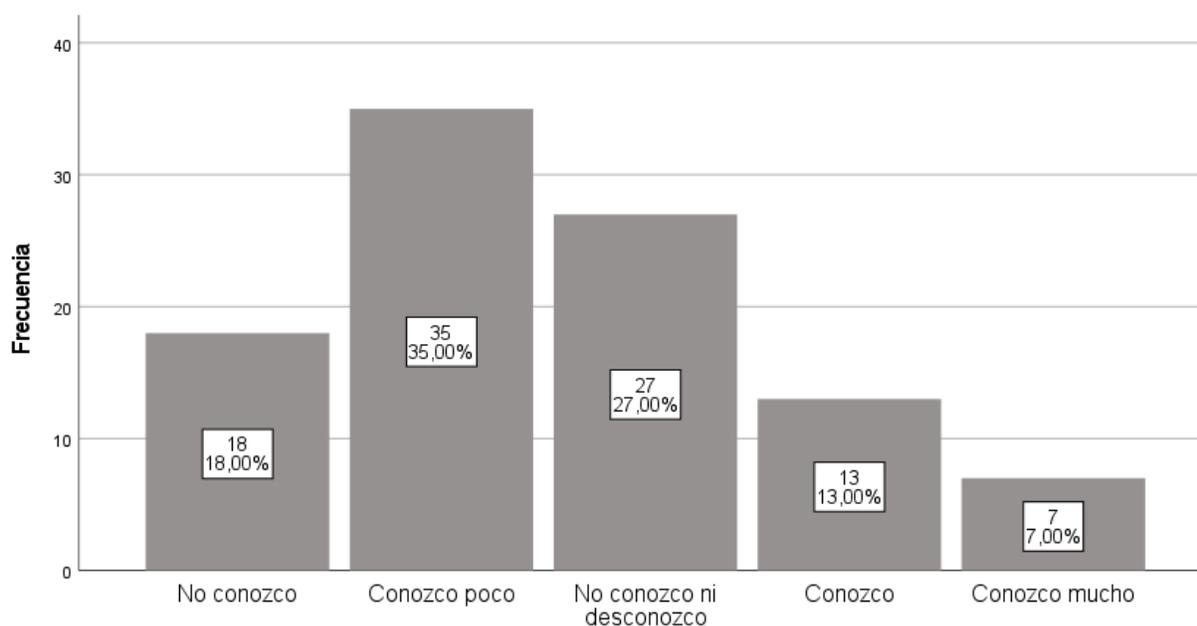


Se observa en la Figura 29, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 20% (20) no conocen, el 28% (28) conocen poco, el 30% (30) no conocen ni desconocen, el 14% (14) conocen y el 8% (8) conocen mucho respecto a que el acceso al servicio de información es el acceso que tiene el contribuyente a la información que desconoce la cual es de libre acceso y puede ser de manera colectiva, personal o individual la cual es proporcionada por la administración tributaria.

Ítem bb) La difusión de seminarios gratuitos es la impartición de conocimientos del impuesto predial mediante charlas dadas por la administración tributaria municipal sin costo alguno las cuales pueden ser dadas en colegios, universidades o algún lugar de concentración pública.

Figura 30

Difusión de seminarios gratuitos



Se observa en la Figura 30, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 18% (18) no conocen, el 35% (35) conocen poco, el 27% (27) no conocen ni desconocen, el 13% (13) conocen y el 7% (7) conocen mucho respecto a que la difusión de seminarios gratuitos es la impartición de conocimientos del impuesto predial mediante charlas dadas por la administración tributaria municipal sin costo alguno las cuales pueden ser dadas en colegios, universidades o algún lugar de concentración pública.

5.1.3. Resultados estadísticos de las variables:

Tabla 4

Construcción de escala de valoración-Baremación

Likert	Mínimo	1	Niveles					
	Máximo	5						
			3					

		V1	D1V1	D2V1	D3V1	V 2	D1V2	D2V2
Puntaje	N° Preguntas	20	8	7	5	8	4	4
	Puntaje Mínimo	20	8	7	5	8	4	4
	Puntaje Máximo	100	40	35	25	40	20	20
	Rango	81	33	29	21	33	17	17
	Intervalo	27.00	11.00	9.67	7.00	11.00	5.67	5.67
BAREMO	Bajo (1)	20	8	7	5	8	4	4
		46	18	16	11	18	9	9
	Medio (2)	47	19	17	12	19	10	10
		73	29	26	18	29	15	15
	Alto (3)	74	30	27	19	30	16	16
		100	40	35	25	40	20	20

Nota. Escala de Valoración a través de Baremos

Variable 1: Impuesto Tributario

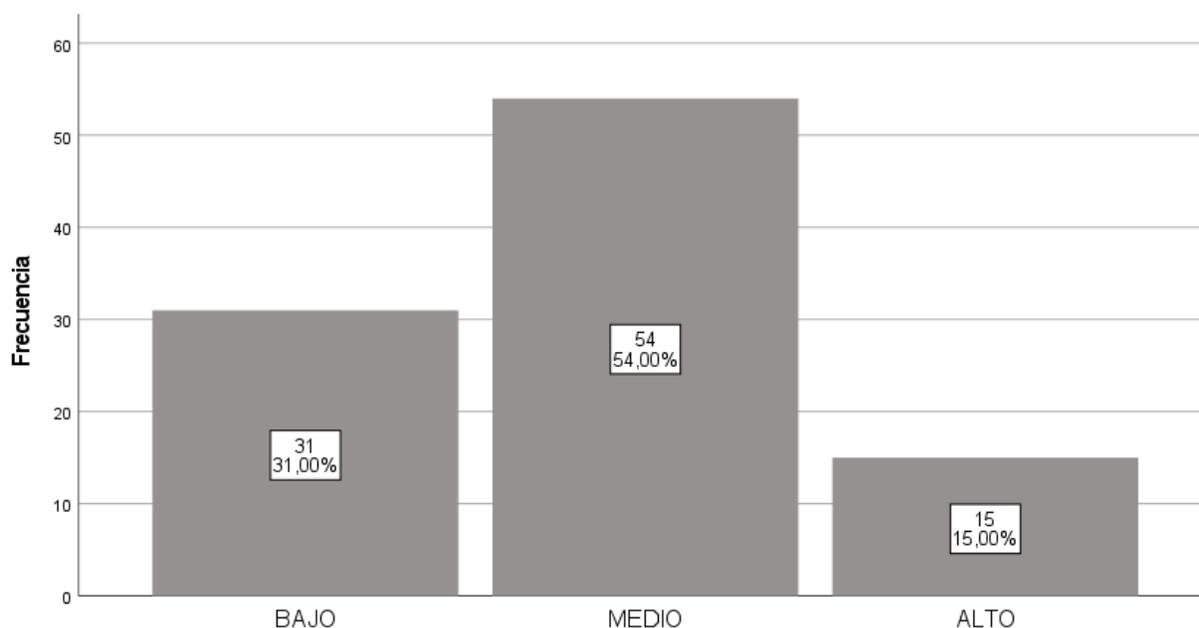
Tabla 5

Nivel de conocimiento de la variable Impuesto Predial

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	31	31,0	31,0	31,0
	MEDIO	54	54,0	54,0	85,0
	ALTO	15	15,0	15,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Figura 31

Nivel de conocimiento de la variable Impuesto Predial



En la Tabla 5 y Figura 31, se observa que, del total de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 31% (31) tienen un nivel de conocimiento bajo, el 54% (54) un nivel de conocimiento medio y el 15% (15) un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Impuesto Predial.

Variable 2: Cultura Tributaria

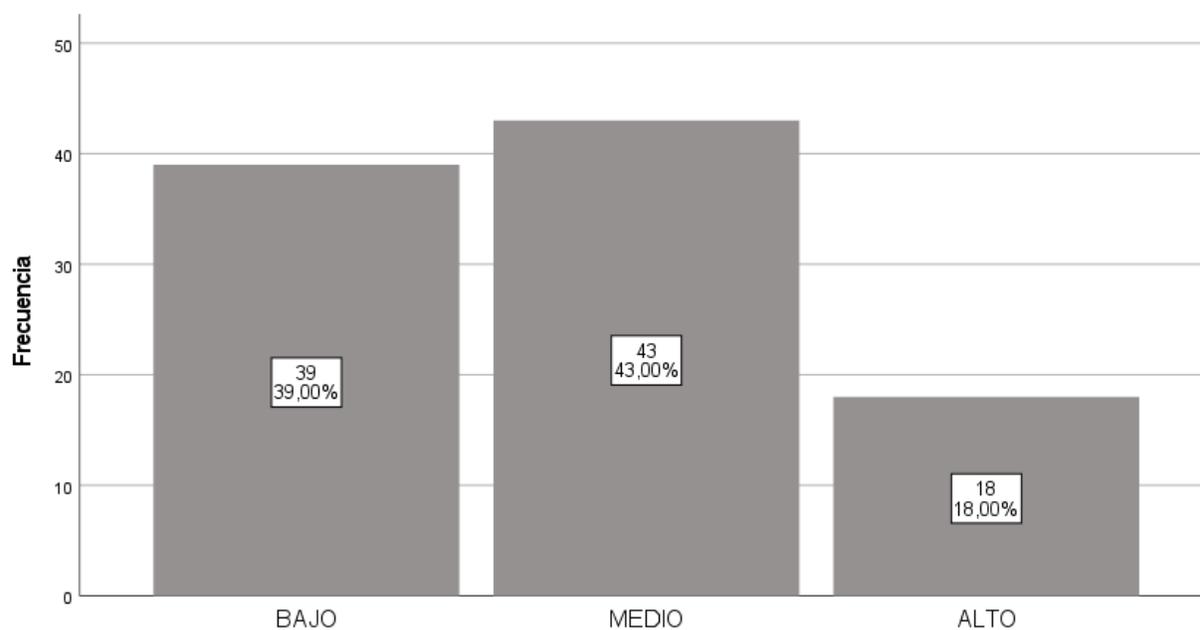
Tabla 6

Nivel de conocimiento de la variable Cultura Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	39	39,0	39,0	39,0
	MEDIO	43	43,0	43,0	82,0
	ALTO	18	18,0	18,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

Figura 32

Nivel de conocimiento de la variable Cultura Tributaria



En la Tabla 6 y Figura 32, se observa que, del total de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial del barrio San Vicente encuestados, el 39% (39) tienen un nivel de conocimiento bajo, el 43% (43) un nivel de conocimiento medio y el 18% (18) un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Cultura Tributaria.

5.1.4. Contrastación de hipótesis

5.1.4.1 Procedimiento de recolección de datos. En la presente investigación, se consideró como primer paso la revisión del instrumento para la recolección de datos. Luego se procedió a seleccionar quienes serían los propietarios que serían encuestados los cuales nos dieron la autorización para aplicarles la encuesta. Durante el proceso de selección, se administraron las pruebas durante una semana de acuerdo a como se encontraban los propietarios en su domicilio. La aplicación del cuestionario se realizó brindando las instrucciones a los encuestados y explicándoles como debían marcar las respuestas según las alternativas. Terminada la evaluación, se revisaron las respuestas y los valores obtenidos fueron trasladados a una base de datos por variable y dimensiones a Microsoft Excel para su posterior procesamiento en SPSS versión 27.

5.1.4.2 Prueba de Normalidad.

Tabla 7

Prueba de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
SUMA_V1_IP	,092	100	,038	,979	100	,103
SUMA_V2_CT	,123	100	,001	,969	100	,019

a. Corrección de significación de Lilliefors

* Esto es un límite inferior de la significación verdadera

Interpretación:

Debido a que la muestra era mayor de 50, pues son 100 encuestados, la prueba de normalidad se realizó con Kolmogorov-Smirnov; así se evidencia que p-valor (0.038) y (0.001) es menor que el valor de significancia (0.05). Por lo tanto, los datos no tienen distribución

normal y le corresponde utilizar la escala estadística no paramétrica; asimismo, el estadístico para la prueba de hipótesis es el coeficiente de Rho de Spearman.

5.1.4.3 Prueba de Hipótesis. Para realizar la prueba de hipótesis mediante el coeficiente de correlación de Rho de Spearman se ha seguido los pasos:

- **Hipótesis de investigación:**

Existe relación significativa entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022.

- **Hipótesis Estadísticas:**

Hipótesis Nula H_0 = No existe relación significativa entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022.

Hipótesis Alternativa H_1 = Existe relación significativa entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022.

- **Asumimos nivel de confianza = 95%**

- **Margen de error = 5%**

- **Regla de decisión:**

$p > \alpha (0.05)$ = acepta H_0 se rechaza la hipótesis alternativa

$p \leq \alpha (0.05)$ = rechaza H_0 se acepta la hipótesis alternativa

Tabla 8*Correlación de Rho de Spearman*

			SUMA_V1_IP	SUMA_V2_CT
Rho de Spearman	SUMA_V1_IP	Coeficiente de correlación	1,000	,717**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	SUMA_V2_CT	Coeficiente de correlación	,717**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión Estadística:

El resultado del coeficiente de correlación de Rho de Spearman es igual a 0.717, por lo tanto, se determina que existe correlación positiva considerable, entre la variable 1 Impuesto Predial y la variable 2 Cultura Tributaria, así mismo, se evidencia que el p valor (sig. = 0.000) es menor que el valor de significancia 0.05; de modo que se rechaza la H_0 y se acepta la hipótesis alternativa, es decir que existe relación entre ambas variables.

Tabla 9*Valores para determinar la intensidad de la correlación*

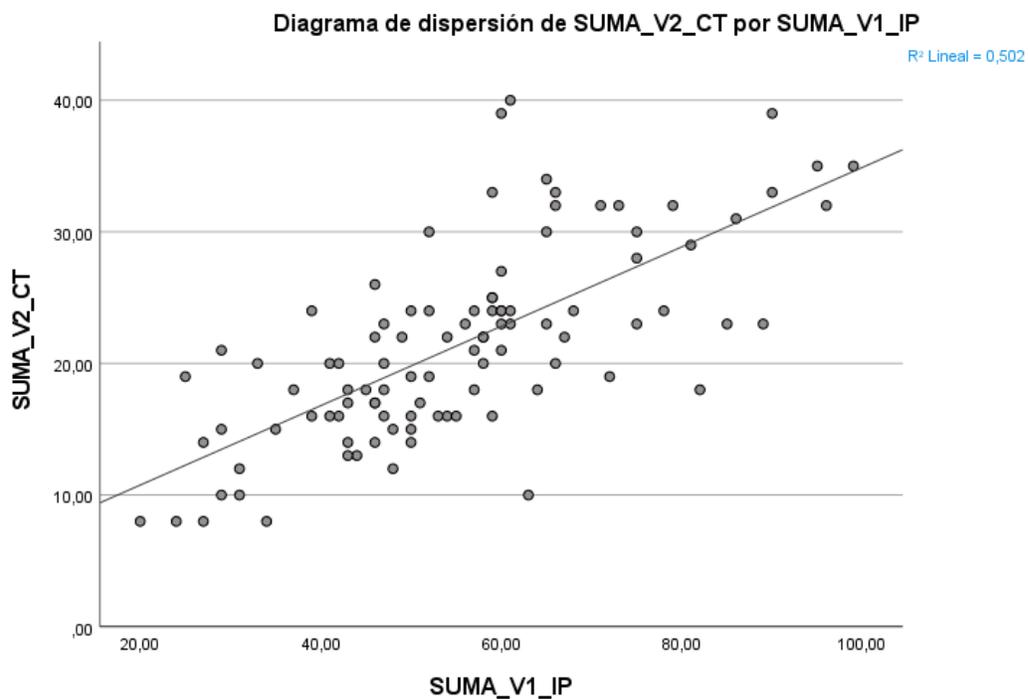
Valores	Interpretación
-1.00	Correlación negativa perfecta
-0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.75	Correlación negativa considerable
-0.50	Correlación negativa media
-0.25	Correlación negativa débil

-0.10	Correlación negativa muy débil
0.00	No existe correlación
+0.10	Correlación positiva muy débil
+0.25	Correlación positiva débil
+0.50	Correlación positiva media
+0.75	Correlación positiva considerable
+0.90	Correlación positiva muy fuerte
+1.00	Correlación positiva perfecta

- **Diagrama de Dispersión:**

Figura 33

Diagrama de Dispersión



Interpretación:

En el diagrama obtenido, la línea de referencia indica que existe una relación lineal positiva. El nivel de concentración de los puntos o marcadores indica un grado apreciable de relación entre las variables graficas.

5.2 Discusión de Resultados

El objetivo de la Tesis es determinar la relación entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022.

Se tiene como resultado que existe relación entre las variables según la prueba de hipótesis mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman con el valor de significación 0,000 ($0,000 < 0,05$) de modo que se rechaza la H_0 y se acepta la hipótesis alternativa, es decir que existe relación significativa entre ambas variables. Resultado que coincide con Rodrigo & Zea (2022) con su tesis: Cultura tributaria y el pago del impuesto predial en los contribuyentes del distrito de Carabayllo, en el año 2021, tuvo como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria con el pago del Impuesto Predial en los contribuyentes del distrito de Carabayllo, en el año 2021. En la investigación se llevó a cabo un enfoque cuantitativo ya que va a medir el problema a partir de un conjunto de procesos, el tipo de investigación es correlacional ya que busca establecer el vínculo entre las variables de estudio y el instrumento de recolección de datos que utiliza es la encuesta cuyo instrumento fue un cuestionario con escala Likert con una muestra de 382 contribuyentes. Como conclusión se obtuvo que entre la cultura tributaria de los dueños de los predios de Carabayllo y el pago del Impuesto predial si existe relación, ya que, el valor de significancia de 0.000 alcanzado es menor al 0.05 siendo una relación positiva considerable, puesto que, obtuvo un coeficiente de correlación de 0.642; también se concluyó que a mayor

conciencia tributaria de los contribuyentes mayor será el acatamiento en el pago del Impuesto predial.

Conclusiones

1. Se concluye, que entre el Impuesto Predial y la Cultura Tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022; existe una relación significativa entre las dos variables como se observa en la tabla N°8; el valor de significación es 0,000 el cual es menor a 0,05; es decir, a mayor desconocimiento del Impuesto Predial, por parte de los propietarios de los inmuebles, mayor será la falta de cultura tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022.
2. Se determinó, que, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del barrio San Vicente, como se observa en la figura 31, el 31% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 54% tiene un nivel de conocimiento medio, esto refleja el poco conocimiento que tienen los contribuyentes acerca de la normatividad tributaria, mecanismos de recaudación y procesos tributarios; y el 15% de los encuestados reflejan un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Impuesto Predial, esto debido al interés intrínseco de cada contribuyente por estar al tanto de la normatividad tributaria nacional; con lo cual concluimos que la mayoría de los contribuyentes desconocen sobre el Impuesto Predial, lo que conllevaría a que se cometan infracciones respecto al cumplimiento de este.
3. Se determinó, que, de los 100 contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del barrio San Vicente, como se observa en la figura 32, el 39% tienen un nivel de conocimiento bajo, el 43% tienen un nivel de conocimiento medio, lo que evidencia que los contribuyentes tienen desconocimiento acerca de los valores personales, deberes tributarios y tienen una percepción del rol del estado mala, lo que lleva a que la recaudación de este impuesto no sea la adecuada; y el 18% tienen un nivel de conocimiento

alto respecto a la variable Cultura Tributaria, esto evidencia la conciencia de algunos contribuyentes para cumplir con sus obligaciones tributarias; con lo cual se concluye que la mayoría de contribuyentes tienen desconocimiento sobre sus deberes y derechos tributarios, también que la falta de difusión por parte de la Municipalidad Provincial hace que los contribuyentes carezcan de Cultura Tributaria.

Recomendaciones

1. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Cajamarca por intermedio de sus autoridades, evaluar la posibilidad de implementar capacitaciones, campañas tributarias, charlas que abarquen los temas de conocimiento general del Impuesto Predial. Asimismo, se puede difundir sobre este tema a través de folletos que pueden ser entregados a los contribuyentes junto con el detalle de su impuesto a pagar detallados y explicados con claridad y facilidad con la finalidad de que el contribuyente reciba un mensaje claro y entendible.
2. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Cajamarca por intermedio de sus autoridades, visitar escuelas, colegios y Universidades con la finalidad de dar a conocer sobre la importancia de los impuestos y así sensibilizar desde temprana edad a conocer más acerca de los impuestos que se pagan.
3. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Cajamarca por intermedio de sus autoridades, incentivar a los contribuyentes al pago puntual de sus impuestos a través de premios o descuentos que se les puedan aplicar a algunos de sus servicios básicos pagados.

Referencias

- Amador, K., & Carranza, J. (2021). *La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en el Distrito de Cajamarca, en el periodo 2020* [Tesis de titulación, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Universitario, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29863/Amador%20Acosta%20Karyn%20Marissela%20-%20Carranza%20Chuan%20Juan%20Carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis Guia para la elaboracion*. Jose Luis Arias Gonzales.
- Bernal, C. (2016). *Metodologia de la Investigacion* . Pearson.
- Berrio, I. (2018). *Nivel de Recaudación del Impeusto Predial Unificado en la Ciudad de Medellín* [Tesis de especialización, Universidad de Antioquia]. Repositorio institucional, Medellín. Obtenido de https://bibliotecadigital.udea.edu.co/bitstream/10495/12898/1/BerrioIvan_2018_RecaudacionImpuestoMedellin.pdf
- Bravo, F. (Junio de 2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar La Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú. *Revista de Administración Tributaria*(31), 8. Recuperado el 23 de Abril de 2022, de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.pdf
- Carrera, E. (2019). *Incidencia de la Cultura Tributaria y Factores Socieconomicos en el Cumplimiento Tributario del Impuesto Predial en el Distrito de Contumaza año 2019* [Tesis de maestria, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Universitario,

Cajamarca. Obtenido de

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/3393/Incidencia%20de%20la%20cultura%20tributaria%20y%20factores%20socioecon%3%b3micos%20en%20el%20cumplimiento%20tributario%20del%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Diaz, R. (2022). *Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Contribuyentes de la Municipalidad de Chota, 2022 [Tesis de titulación, Universidad Nacional de Cajamarca]*. Repositorio Universitario, Chota. Obtenido de

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5178/IMPUESTO%20PRE%20DIAL%20Y%20LA%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20LOS%20CONTRIBUYENTES%20DE%20LA%20MUNICIPALIDAD%20PROVINCIAL%20DE%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Duran, K., & Parra, W. (2018). *La cultura de no Pago en los Contribuyentes del Impuesto*

Predial en el Municipio de San José de Cúcuta en los Años 2016-2017 [Tesis de grado, Universidad libre de Colombia]. Repositorio Institucional, San Jose de Cúcuta. Obtenido de

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11875/LA%20CULTURA%20DE%20NO%20PAGO%20EN%20LOS%20CONTRIBUYENTES%20DEL%20IMPUESTO%20PREDIAL%20EN%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20SAN%20JOS%c3%89%20DE%20C%c3%9aCUTA%20EN%20LOS%20A%c3%91OS%202016-2017.pdf?seq>

Frisancho, A. (2023). *Ifluencia de la Cultura Tributaria en el Cumplimiento del Impuesto*

Predial en los Contribuyentes de una Municipalidad de Cuzco,2022 [Tesis de maestria, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional, Lima. Obtenido de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/105440/Frisancho_AAR-

SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education.

Maigua, J. (2019). *La Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga [Tesis de titulación, Universidad técnica de cotopaxi]*. Repositorio institucional, Latacunga-Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.utc.edu.ec/bitstream/27000/7543/1/PI-001247.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2011). *Manual Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial en las Municipalidades*. Lima, Perú: Neva Studio S.A.C. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/\\$FILE/0441957001313598606.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/3BB2BE2F7ACB49DD052578F700568A63/$FILE/0441957001313598606.pdf)

Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manual para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial. Manual N°1: Marco Normativo*. Neva Studio SAC. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metad/1_Marco_Normativo.pdf

Ministerio de Economía Y finanzas. (2015). *Manual Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial. Manual N°5: Declaración Jurada*. Lima, Perú: Neva Studio SAC. Obtenido de

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metad/5_declaracion_jurada.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial. Manual N°2: Atención al Contribuyente*. Neva Studio SAC. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metad/2_Atencion_al_contribuyente.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial. Manual N°3: Fiscalización*. Lima, Perú: Neva Studio SAC. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales Para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial. Manual N°4: Cobranza*. Neva Studio SAC. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metas/4_Cobranza_impuestos.pdf

Ministerio de Economía Y finanzas. (2016). *Guia Para el Registro y Determinación del Impuesto Predial*. Lima, Perú: Neva Studio SAC. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021*. Peru. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/GUIA_META_2_PI_2021_v2.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). *Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102432&lang=es-ES&view=article&id=6984

Nucleo de Asistencia Fiscal. (2015). *Modulo de Cultura Tributaria*. Argentina: AFIP. Obtenido de <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/naf/documentos/MaterialNafCulturaTrib.pdf>

Ñaupas, H., Mejia, E., Novoa, E., & Villagómez, a. (2014). *Metodología de la Investigación Cuantitativa - cualitativa y Redacción de la Teis*. Ediciones de la U.

OECD; Centro Interamericano de Administraciones Tributarias; Comisión Económica para

- América Latina y el Caribe; Banco Interamericano de Desarrollo. (2022). *Estadísticas Tributarias en América Latina y El Caribe 2022*. París: OECD Publishing. Obtenido de https://www.oecd-ilibrary.org/taxation/revenue-statistics-in-latin-america-and-the-caribbean-2022_58a2dc35-en-es
- Pedrozo, D., & Trujillo, M. (2018). *Cultura Tributaria y su Incidencia en la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Independencia - Huaraz- Periodo 2016-2017 [Tesis de titulación, Universidad Nacional Antúnez de Mayolo]*. Repositorio Institucional, Huaraz. Obtenido de http://repositorio.unasam.edu.pe/bitstream/handle/UNASAM/3454/T033_71983370_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Pita, C. (1993). El cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias. *Revista de Administración Tributaria*(12). Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_12/cumplimiento_tributario_voluntario_pita_ciat.pdf
- Roca, C. (2011). *Estrategias Para la Formación de la Cultura*. Guatemala: Asamblea General del CIAT N°42. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf
- Rodrigo, J., & Zea, L. (2022). *Cultura Tributaria y el Pago del Impuesto Predial en los Contribuyentes del Distrito de Carabayllo, en el año 2021 [tesis de titulación, Universidad de Ciencias Humanas]*. Repositorio Institucional, Los Olivos. Obtenido de https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/690/Rodrigo_JG_Zea_LI_tesis_contabilidad_finanzas_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sempere, P. (02 de Diciembre de 2022). *Los Madrileños son los que mas IBP pagan pese a tener uno de los tipos mas bajos*. Obtenido de Cinco Días:

https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/12/01/economia/1669922314_570269.html

Servicio de Impuestos Internos. (2014). *Estado, Tributación y Ciudadanía*. Lima, Perú:

Eurosocial. Obtenido de

[https://www.sii.cl/destacados/sii_educa/contenidos/docentes/jovenes/22-OP-](https://www.sii.cl/destacados/sii_educa/contenidos/docentes/jovenes/22-OP-201405294312.pdf)

[201405294312.pdf](https://www.sii.cl/destacados/sii_educa/contenidos/docentes/jovenes/22-OP-201405294312.pdf)

Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (2004, 11 denoviembre). *Diario*

Oficial el Peruano. Lima, Perú: Editora Perú. Obtenido de

[https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-](https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf)

[municipal.pdf](https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf)

Texto Único Ordenado del Código Tributario. Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo

N° 776 (2013). Obtenido de

http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_tributario.pdf

Apéndices:

Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica:

Título de la investigación: Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022							
Investigador(a): Bach. María Armandina Guevara Vásquez							
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología	
Problema General	Objetivo General	Hipótesis general	Impuesto Predial	Normatividad tributaria	Sistema tributario municipal	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cuantitativo - Alcance o Nivel de investigación: Descriptivo y/o Correlacional - Diseño de investigación: No Experimental / Transversal - Método de investigación: Deductivo, Inductivo - Deductivo, Hipotético -Deductivo Analítico - Sintético - Población: 67,484 contribuyentes - Muestra: 100 contribuyentes - Muestreo: No Probabilístico Intencional - Técnica: Encuesta - Instrumento: Cuestionario 	
P.G. ¿Cuál es la relación del impuesto predial y la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022?	O.G. Determinar la relación del impuesto predial y la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022	H.G. Existe relación significativa del el impuesto predial y la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022			Mecanismos de recaudación tributaria		Registo de contribuyentes
							Registo de predios Declaración jurada Registo de parámetros tributarios Tipos de cobranza
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis específicas	Procedimientos tributarios	Procedimientos de pago Fiscalización tributaria Finalidad de la recaudación tributaria			
P.E.1. ¿Cómo es el impuesto predial en los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022?	O.E.1. Conocer el impuesto predial en los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022		Cultura Tributaria	Conciencia	Valores personales Deberes tributarios Percepción del rol del estado Predisposición al cumplimiento de pago		
P.E.2. ¿Cómo es la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022?	O.E.2. Conocer la cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el año 2022			Educación	Difusión en medios de comunicación Servicio de orientación al contribuyente Acceso al servicio de información Difusión de seminarios gratuitos		

Apéndice B. Instrumento de recolección de datos:

Universidad Nacional de Cajamarca

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Cuestionario

La presente encuesta tiene por finalidad recopilar información para la obtención de resultados de la Tesis titulada: “Impuesto Predial y Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca en el Año 2022”, la cual será analizada en forma anónima, agradeciendo de antemano su colaboración.

Instrucciones: Leer atentamente cada uno de los ítems y marque con (X) solo una de las alternativas que crea conveniente.

Variable 1: Impuesto Predial

Dimensión: Normatividad Tributaria

a) El sistema tributario municipal comprende los impuestos, tasas y contribuciones, el Impuesto Predial se encuentra dentro de los impuestos la cual está a cargo de las municipalidades.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

b) El Impuesto Predial grava el valor de predios urbanos y rústicos, podemos entender como predio a los terrenos más la construcciones y arreglos que formen parte de esta, la cual está a cargo de la Municipalidad Distrital donde este ubicada.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

c) Los sujetos del Impuesto Predial son, el acreedor del impuesto que está representada por la municipalidad distrital la cual recibe el pago del impuesto y el deudor del impuesto que viene a ser el las personas propietarias del predio.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

d) La Base Imponible del Impuesto Predial está compuesto por la suma de valor total de la edificación más valor total de otras instalaciones y más valor total del terreno.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

e) El Impuesto Predial tiene tramos para el pago de este el cual es de acuerdo al valor del predio, en cada tramo se aplica cierta tasa como son hasta 15 UIT una tasa de 0.2%, de 15 UIT hasta 60 UIT una tasa de 0.6% y más de 60 UIT una tasa del 1%. UIT (Unidad impositiva tributaria).

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

f) Los inafectos al Impuesto Predial son determinados propietarios de predios que no están obligados a pagar el impuesto predial ya que se encuentran como exonerados del pago como son entidades religiosas, el cuerpo general de bomberos, las universidades, el patrimonio cultural, etc.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

g) Las deducciones del Impuesto Predial sirven para pagar menos impuesto y en estos encontramos a los predios rústicos, predios urbanos de ayuda de aeronavegación, predios de pensionistas y predios ubicados en la Amazonía.

1. () No conozco
2. () Conozco poco

3. () No conozco ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco mucho
- h) Se cae en infracciones tributarias cuando no se cumple con la presentación de la declaración jurada en los plazos establecidos, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y omisión de patrimonio, las multas por estas están entre 15% y 50% de una UIT.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

Dimensión: Mecanismos de Recaudación Tributaria

- i) El proceso de Registro de Contribuyentes consiste en registrar los datos del contribuyente como son datos de identificación y domicilio fiscal como también información del inmueble, las cuales se registran en la declaración jurada.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

j) El Registro de Predios es el procedimiento mediante el cual se registra del predio, la cual es utilizada para calcular la base imponible del Impuesto Predial y esta vamos a encontrar la ubicación, uso, estado, tipo, los servicios públicos y en qué zona está ubicado el predio, si es rustico, urbano o en amazonia.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

k) La declaración jurada es la manifestación que hace el contribuyente en el cual registrará los datos de la adquisición o transferencia de una propiedad ante la administración tributaria la cual servirá como base imponible de la obligación tributaria.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

l) El Registro de Parámetros Tributarios sirve para hacer el cálculo del valor de terreno y de la construcción las cuales conforman la base imponible del Impuesto Predial.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco

5. () Conozco mucho

m) Luego de la determinación de la obligación tributaria viene el proceso de cobranza la cual está a cargo de la administración tributaria municipal y tiene dos etapas que son cobranza ordinaria y cobranza coactiva.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

n) La cobranza ordinaria está enfocada al pago voluntario por parte del contribuyente en la cual encontramos la etapa preventiva que se da mediante recordatorias de fecha de pago y monto a pagar y la etapa pre-coactiva que se da cuando ya la deuda esta vencida y se tiene que pedir el pago inmediato y avisar los riesgos de no pagar.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

o) La cobranza coactiva se realiza cuando la deuda continua sin pagarse luego de la cobranza ordinaria, en la cual se le hace llegar una notificación con 7 días hábiles para hacer el pago si no se procede a los diferentes tipos de embargo de bienes o cuentas.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

Dimensión: Procedimientos Tributarios

p) Los Procedimientos de Pago son la manera en cómo se va a hacer el pago del Impuesto Predial que son una el pago total que se hace el último día del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada que son el 25% del total en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

q) La Fiscalización Tributaria es el conjunto de actividades que realiza la administración tributaria municipal con la finalidad de identificar a los contribuyentes que se encuentran en los siguientes supuestos: no informaron de la adquisición de algún predio, dieron información incompleta de sus predios declarados y no pagaron sus impuestos de manera oportuna.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

r) La fiscalización por inspección puede ser masivas que van dirigidas a conjunto grande de contribuyentes y selectivas a un grupo pequeño que comparten alguna característica con mayor grado de evasión del impuesto.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

s) La fiscalización inductiva la cual se da por medio de notificaciones en la cual se pide el cumplimiento del pago del impuesto en un plazo establecido.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

t) La recaudación tributaria del Impuesto Predial tiene como finalidad mejorar la localidad a través de inversiones en mejoras de servicios públicos o proyectos que beneficien a la ciudadanía.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

Variable 2: Cultura Tributaria**Dimensión: Conciencia**

u) Los Valores Personales son las actitudes o pautas que posee cada persona, las cuales son aplicadas en cada aspecto de su vida, dentro de estas podemos ubicar las actitudes que se tienen con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

v) Los deberes Tributarios vienen a ser las obligaciones y exigencias que tienen los contribuyentes con respecto a la información y pago de sus predios hacia la municipalidad recaudadora.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

w) La percepción del Rol del Estado es el concepto que posee el contribuyente acerca de las funciones que cumple el estado, que pueden ser positivas o negativas de acuerdo a como este se ve reflejado en la satisfacción de la población.

1. () No conozco
2. () Conozco poco

3. () No conozco ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco mucho
- x) La Predisposición al cumplimiento de Obligaciones es la disposición voluntaria que algunos de los contribuyentes tienen para realizar el pago de sus impuestos, que en muchos casos no se da.
1. () No conozco
 2. () Conozco poco
 3. () No conozco ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco mucho

Dimensión: Educación

- y) La Difusión en Medios de Comunicación viene a ser el acto de impartir información acerca de los diferentes impuestos que se pagan mediante medios de comunicación como son la radio, televisión, internet, etc.
1. () No conozco
 2. () Conozco poco
 3. () No conozco ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco mucho
- z) El Servicio de Orientación al Contribuyente es la capacidad que tiene la administración tributaria para dar información sobre las demandas que cada contribuyente va a tener sobre todo lo relacionado con el pago de sus impuestos.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

aa) El Acceso al servicio de Información es el acceso que tiene el contribuyente a la información que desconoce la cual es de libre acceso y puede ser de manera colectiva, personal o individual la cual es proporcionada por la administración tributaria.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

bb) La difusión de seminarios gratuitos es la impartición de conocimientos del impuesto predial mediante charlas dadas por la administración tributaria municipal sin costo alguno las cuales pueden ser dadas en colegios, universidades o algún lugar de concentración pública.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

Apéndice C. Prueba de Fiabilidad del instrumento de recolección de datos

Variable 1: Impuesto Predial

Tabla 10

Resumen de procesamiento de datos

		N	%
Casos	Válido	14	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	14	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 11

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,939	20

El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.939 que revela una buena consistencia interna para aplicar el cuestionario.

Variable 1: Cultura Tributaria

Tabla 12

Resumen de procesamiento de datos

		N	%
Casos	Válido	14	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	14	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 13*Estadística de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,850	8

El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.850 que revela una buena consistencia interna para aplicar el cuestionario.

Anexos:

Anexo 1. Solicitud de Información

002389



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE CAJAMARCA

F01: FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Este formato se utiliza exclusivamente para la solicitud de información que obran en el acervo documentario del SAT Cajamarca
(Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)

Señor:
Jefe del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca

DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL <i>Guevara Vázquez María Armandina</i>	DOCUMENTO DE IDENTIDAD <i>76307138</i>
DOMICILIO (Av./Ir./Ca./Pje./Prol.)..... <i>Jr. Moquegua N° 129</i>	
Ubicado en (Ba./Urb./Asoc./C.H./PP.JJ./Otro):..... <i>Barrio San Vicente</i>	
CORREO ELECTRÓNICO: <i>mguevara.v16-1@unc.edu.pe</i>	TELÉFONO: <i>937642484</i>

INFORMACIÓN SOLICITADA (Expresión concreta y precisa del pedido de información)
<i>Solicito cantidad de contribuyentes del impuesto Predial para elaboración de tesis de Contabilidad de la UINC</i>

DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN (Deseable)
<i>Información necesaria para tesis</i>

FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (Marcar con "X")			
<input type="checkbox"/> Copia simple	<input checked="" type="checkbox"/> Copia Certificada	<input type="checkbox"/> CD	<input checked="" type="checkbox"/> Correo Electrónico

Observaciones:

.....

.....

.....

Por lo expuesto, a Ud. Jefe del SAT Cajamarca, pido acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Firma de contribuyente o representante	Huella Digital



Anexo2. Consentimiento Informado

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA

* AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO *

CARTA N° 040-013-00000001-2023

Srta: María Armandina Guevara Vásquez

Cajamarca, 15 de mayo del 2023

Por medio del presente lo saludo cordialmente, a la vez sobre hacerle llegar la cantidad de contribuyentes y predios registrados en SAT Cajamarca, solicitado mediante Expediente N° 2389-2023,, tal como se muestra Enel cuadro N° 001.

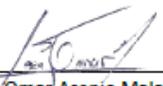
Cuadro N° 001
Cantidad de Contribuyentes y Predios Registrados
SAT Cajamarca

Tributo	Cantidad Predio	Cantidad de Contribuyentes
Impuesto Predial	93,206	67,484

Fuente Base Datos SIST

Se e mite la presente a solicitud, para los fines que estime por conveniente.

Att,



Ing. E: Omar Asenjo Malaver
Jefe Oficina de Informática
SAT Cajamarca

Anexo3. Tabulación de Datos

TABULACION DE DATOS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 42 de 42 variables

	P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22
1	2	3	4	4	3	4	2	5	2	2	2	1	4	3	2	4	1	4	4	2	2	3
2	4	2	1	4	1	4	1	4	1	4	4	4	4	1	4	2	1	1	2	1	4	2
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	1	5	4	3	3	1	1
4	4	4	4	4	1	4	1	1	4	4	4	1	1	3	1	4	2	4	4	4	4	4
5	2	4	2	4	2	4	2	4	2	1	2	4	2	1	1	2	4	2	2	1	4	4
6	1	4	4	2	2	1	4	1	4	4	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2
7	3	5	2	1	2	3	1	1	1	5	2	2	1	2	1	3	2	2	4	2	4	2
8	1	4	4	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2
9	2	4	4	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
10	1	2	2	4	2	1	4	3	2	2	2	3	4	4	4	1	5	5	4	4	2	2
11	1	3	3	1	4	2	3	4	1	1	2	1	3	3	1	1	2	2	2	1	5	3
12	2	4	4	2	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	3	4	4	4	4
13	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	2	2	1	1	5
14	4	4	5	5	4	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5	5	4	4	5	4	4	4
15	4	4	4	3	3	4	4	3	4	3	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4
16	2	4	4	3	2	4	3	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	1	1	4	4	4
17	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	1
18	2	2	4	1	3	2	1	2	1	2	1	2	3	2	4	2	2	1	2	4	1	2
19	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2
20	2	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1
21	3	3	1	3	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	1
22	2	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	4	4
23	1	2	3	2	2	4	1	4	1	2	1	4	2	3	1	2	3	1	2	2	2	2
24	4	4	3	4	3	4	4	4	4	1	4	1	1	1	4	5	4	4	2	4	5	5
25	2	2	1	2	2	2	1	2	4	2	1	2	3	2	1	4	4	2	4	4	2	1
26	1	1	3	1	4	2	3	1	1	3	2	2	2	1	2	3	1	3	1	2	1	2
27	4	4	4	4	2	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	4	4	5
28	1	4	1	4	1	1	1	4	4	1	1	1	4	4	1	4	4	4	1	4	4	1
29	2	2	4	2	1	2	1	2	4	4	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1
30	4	1	4	4	1	4	1	1	4	2	1	1	2	4	2	2	2	1	1	4	4	4
31	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	4	1
32	4	1	4	1	4	4	1	2	4	4	4	3	4	4	4	4	3	2	4	4	1	1
33	4	2	4	1	4	4	4	4	2	4	1	3	2	4	4	4	2	4	4	4	4	4
34	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5
35	4	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3
36	1	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	P01	Númerico	8	0	Sistema Tributa...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	P02	Númerico	8	0	Concepto Impu...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
3	P03	Númerico	8	0	Sujetos del Imp...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
4	P04	Númerico	8	0	Base Imponible...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	P05	Númerico	8	0	Tasas del Impu...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
6	P06	Númerico	8	0	Inafectos al Imp...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
7	P07	Númerico	8	0	Deducciones d...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
8	P08	Númerico	8	0	Infracciones Tri...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
9	P09	Númerico	8	0	Registro de Co...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
10	P10	Númerico	8	0	Registro de Pre...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
11	P11	Númerico	8	0	Declaración Jur...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
12	P12	Númerico	8	0	Registro de Par...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
13	P13	Númerico	8	0	Etapas de Cobr...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
14	P14	Númerico	8	0	Cobranza Ordin...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
15	P15	Númerico	8	0	Cobranza Coac...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
16	P16	Númerico	8	0	Precedimiento ...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
17	P17	Númerico	8	0	Fiscalización Tr...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
18	P18	Númerico	8	0	Fiscalización d...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
19	P19	Númerico	8	0	Fiscalización In...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
20	P20	Númerico	8	0	Finalidad de la ...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
21	P21	Númerico	8	0	Valores Person...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
22	P22	Númerico	8	0	Deberes Tributa...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
23	P23	Númerico	8	0	Percepción del ...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
24	P24	Númerico	8	0	Predisposición ...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
25	P25	Númerico	8	0	Difusión en Me...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
26	P26	Númerico	8	0	Servicio de Orie...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
27	P27	Númerico	8	0	Acceso al servi...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
28	P28	Númerico	8	0	Difusión de Se...	{1, No cono...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
29	SUMA_V1_IP	Númerico	8	2		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
30	SUMA_V2_...	Númerico	8	2		Ninguno	Ninguno	12	Derecha	Escala	Entrada
31	SUMA_V1_...	Númerico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
32	SUMA_V1_...	Númerico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
33	SUMA_V1_...	Númerico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
34	SUMA_V2_C	Númerico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
35	SUMA_V2_E	Númerico	8	2		Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
36	BAV1IP	Númerico	5	0	SUMA_V1_IP (...	{1, BAJO}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
37	BAV11NT	Númerico	5	0	SUMA_V1_NT (...	{1, BAJO}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
38	BAV12MRT	Númerico	5	0	SUMA_V1_MR_...	{1, BAJO}...	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada